



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DE ICA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO**

TESIS

FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU  
CONEXIÓN CON EL DELITO DE FEMINICIDIO DEL DEPARTAMENTO DE  
PUNO – 2023

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal Sustantivo

PRESENTADO POR:

Nicole Anthuane ORTEGA ORTEGA

Lisbet Yudith OCHOA YABAR

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE ABOGADA

DOCENTE ASESOR:

Mgr. Guillermo Alexander Cruz Vegas

Código Orcid N°: 0000-0002-9119-5397

CHINCHA, 2023

## Declaratoria de autenticidad de la investigación

Yo, Nicole Anthuane Ortega Ortega, identificado(a) con DNI N° 70308437 y Lisbet Yudith Ochoa Yabar, identificado(a) con DNI N°70865870, en nuestra condición de estudiantes del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: Factores determinantes de la violencia intrafamiliar y su conexión con el delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023, declaramos bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de nuestra autoría.
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

14%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas. Chincha Alta, 09 de octubre del 2023.



-----  
NICOLE ANTHUANE ORTEGA ORTEGA  
DNI: 70308437



-----  
LISBET YUDITH OCHOA YABAR  
DNI: 70865870

## **Dedicatoria**

A nuestras familias son el pilar fundamental en la  
construcción de nuestra vida profesional.

Nicole y Lisbet

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, agradecemos a Dios por iluminarnos con el don de la constancia y el compromiso para ser mejores personas y futuras mujeres de leyes.

Agradecemos a la Universidad Autónoma de Ica y a nuestro asesor quien nos ofreció sus conocimientos para el logro de nuestra meta profesional.

Nicole y Lisbet.

## Resumen

El estudio ejecutado el cual está relacionado con aquellos factores determinantes de la violencia intrafamiliar y su conexión con el delito de feminicidio del departamento de Puno-2023, se tuvo como su objetivo Determinar los factores determinantes de la violencia intrafamiliar y su conexión con el delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023 asimismo, el estudio aplicó la metodología del enfoque cualitativo bajo el método hermenéutico, los resultados hallados es gracias a la ficha de análisis documental de los expedientes Y con ello llegando a una de sus conclusiones: En cuanto a la ficha de análisis documental de los distintos expedientes del delito de agresiones en contra de los integrantes de la mujer e integrantes del grupo familiar, como expedientes de del delito de feminicidio y el análisis de las entrevistas realizadas donde se pudo encontrar distintos factores muy aparte de los jurídicos, el factor que va incidiendo en la violencia intrafamiliar y feminicidio es el factor emocional, el cultural en educación en los sectores pobres por el desconocimiento de la normativa penal y el social por los estereotipos machistas.

**Palabras clave:** Conexión, delito, feminicidio factores, violencia familiar.

## **Abstract**

The study carried out, which is related to those determining factors of domestic violence and its connection with the crime of femicide in the department of Puno-2023, had as its objective To determine the determining factors of domestic violence and its connection with the crime of femicide in the department of Puno - 2023 Likewise, the study applied the methodology of the qualitative approach under the hermeneutic method, the results found are thanks to the documentary analysis sheet of the files and with this reaching one of its conclusions: Regarding the document analysis file of the different files of the crime of attacks against the members of the woman and members of the family group, such as files of the crime of femicide and the analysis of the interviews carried out where different factors could be found very apart from the legal, the factor that affects domestic violence and femicide is the emotional factor, the cultural factor in education in poor sectors due to ignorance of criminal regulations and the social factor due to sexist stereotypes.

**Keywords:** Connection, crime, femicide factors, family violence.

## Índice general

	Pág.
Portada .....	i
Constancia de aprobación de la investigación .....	¡Error! Marcador no definido.
Declaratoria de autenticidad de la investigación .....	¡Error! Marcador no definido.
Dedicatoria .....	iii
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Índice general.....	vii
Índice de tablas .....	ix
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>11</b>
2.1. Descripción del problema .....	11
2.2. Preguntas de investigación general.....	12
2.3. Preguntas de investigación específicos.....	12
2.4. Objetivo General.....	13
2.5. Objetivo Especifico .....	13
2.6. Justificación e importancia.....	13
2.7. Alcances y limitaciones .....	14
<b>III. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>15</b>
3.1. Antecedentes.....	15
3.1.1. A nivel internacional .....	15
3.1.2. A nivel nacional .....	17
3.2. Bases teóricas .....	21
3.4. Marco conceptual .....	35
<b>IV. METODOLOGÍA.....</b>	<b>36</b>
4.1. Enfoque de la investigación.....	36
4.2. Tipo y nivel de investigación.....	36
4.3. Método de la investigación .....	36
4.4. Diseño de la investigación .....	36
4.5. Nivel de investigación .....	36
4.6. Identificación de las categorías .....	37
4.7. Matriz de operacionalización de variables .....	37

4.8. Población – muestra .....	37
4.9. Técnicas e instrumentos de recolección de información .....	38
4.10. Técnicas de análisis de procesamiento de datos .....	39
<b>V. RESULTADOS</b> .....	<b>40</b>
5.1. Presentación de resultados .....	40
5.2. Interpretación de resultados .....	64
<b>VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b> .....	<b>70</b>
<b>VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b> .....	<b>72</b>
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>74</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>76</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>77</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>84</b>
Anexo 1: Matriz de Consistencia .....	85
Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos .....	88
Anexo 3: Base de datos .....	90
Anexo 4: Informe de Turnitin al 25% de similitud.....	92



## Índice de tablas

Tabla 1 Ficha de análisis documental de los expedientes del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar .....	40
Tabla 2 Ficha de análisis documental de los expedientes del delito de feminicidio .....	57

## I. INTRODUCCIÓN

El estudio de investigación se ejecutó sobre el desarrollo del delito de feminicidio, y su relación con los factores que son determinantes dentro de la acción de la violencia intrafamiliar el cual va ocasionando su perpetración, entonces se comenta que este delito es una de las mayores formas que se manifiesta la violencia de genero solo por ser mujer, en muchos aspectos prioriza esta situación del machismo los cuales siguen desarrollando se dentro de la sociedad. Donde estos varones piensan que son dueños de la vida de la mujer y con ello pueden conducirlo de la mejor manera que le parezca al varón, asimismo, tenemos que tener en cuenta que este es uno de los delitos que no se da en contra de las personas adultas muchas veces podemos verlo que se originan a las mujeres jóvenes y adolescentes.

En relación a la ejecución del estudio el cual podría realizar su aporte sustancial donde muchas de las victimas donde el gobierno nacional ha instaurado el aspecto normativo, donde buscan el castigar a este sujeto activo que exista aquella severidad, entonces las mujeres que son víctimas por su pareja no mantengan el temor de denunciar.

De esta forma el estudio el cual fue realizado bajo la división de cuatro capítulos los cuales fueron integrados de la siguiente forma en el primer capítulo va estar sujeto donde se pudo desarrollar la realidad de la problemática y con ello sus objetivos la justificación, continuando nos encontramos con el segundo capítulo, nos referimos al marco teórico y el desarrollo de antecedentes y doctrinas en desarrollo a las variables y el marco conceptual. Asimismo, se habló del desarrollo del capítulo tercero en relación a los aspectos de la metodología, y finalmente llegando al desarrollo del capítulo cuarto, en el cual se expuso los resultados los cuales fueron obtenidos y ya para terminar se habló de las conclusiones, sugerencias y la bibliográfica de la investigación.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 2.1. Descripción del problema

La violencia familiar es un inexcusable cierto directo relacionado con la mejora de la cultura humana, que afecta a una inmensa reunión de familias en todos los niveles amistosos y financieros a nivel local. La justificación del salvajismo es inequívocamente el efecto unificado de factores adversos entre los individuos y la sociedad. Debido al incremento de la conducta opresiva en el hogar, el alto incidente de la conducta dañina en el hogar ha traído otro tema llamado femicidio.

Dentro del desarrollo del presente estudio, en el país de Colombia, quien aborda esta terrible problemática del feminicidio y dentro de la tipificación en delito penal y su análisis sobre las medidas de prevención los cuales son tomados por los administradores de justicia en aquellos delitos de violencia física, así como la violencia psicológica descaderando en muerte. es necesario indicar que en Bogotá el más afectado por este crimen se tienen en cuenta lo que menciona la secretaria del Ministerio de la mujer Rodriguez (2023) entre los meses de enero y marzo del presente año se han suscitado 133 asesinatos, se menciona en cuanto a la violencia intrafamiliar el 12 de febrero del 2022 y el 13 febrero de 2023 se han podido registrar 995 casos de mujeres víctimas de homicidio, lo que representa el 8% del total de todas las muertes violentas en el país.

Ahora bien, en el territorio nacional se cuenta con el aporte de la Ministra de la Mujer Tolentino( 2023) indico que se han podido registrar 58 feminicidios, es decir, cada dos días matan a una mujer el MIMP, quien lanzo una nueva campaña “ También es mi problema” se tiene en cuenta la opinión del periodista en la redacción del diario correo donde se indica que en el último reporte de los Centros Emergencia Mujer (CEM) sobre los casos de feminicidio, estas regiones con mayor incidencia en este delito son Lima con 13 casos, Arequipa con nueve, Cajamarca y Cusco con cuatro, y Tacna con tres. No llegamos ni a mitad del año en curso y la cifra de feminicidios es muy lamentable va continuando su alza y sus víctimas de feminicidio son mujeres cuyas edades se encuentran en el rango de 18 y 24 años (25.5 %) y 25 y 34 años (32.5 %).este delito es un

fenómeno mundial psicosocial que cada día se va incrementando por el surgimiento de diferentes causas y factores en nuestro país se origina por los celos, el machismo, muchas veces por consumo de bebidas alcohólicas, adicción a las drogas negación a tener relación reacciones coital.

En la región de Puno, existe este tipo de violencia intrafamiliar o muchas veces conocida como la violencia domestica este modelo de conducta, coercitivas que van involucrando el abuso físico, abuso psicológico, los ataques sexuales, el aislamiento social y la coerción económica.es necesario indica la entrevista que realiza el diario la Republica al representante de la defensoría del pueblo en Puno, Enriquez (2022) menciona que la provincia de San Román, ocupó el primer lugar en violencia intrafamiliar atentando contra las mujeres en Puno. Hasta la fecha, se han registrado 1.018 casos de maltrato físico, verbal o psicológico y un feminicidio en toda la región.

Se puedo encontrar a través de la página de medio de comunicación radial Onda Azul, la entrevista realizada el 13 de abril del 2023. Al jefe del Centro de Emergencia Mujer quien reportó 3 casos de tentativa de feminicidio Meneses (2023) indico que es lamentable que la Región de Puno, se venga presentando estos acontecimientos de violencia contra la mujer y familiar, por otro lado, en las provincias de Sandia, Desahuadero y Ayaviri ya hasta la fecha se reportó tres casos de feminicidio consumados.

## **2.2. Preguntas de investigación general**

¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia intrafamiliar y su conexión con el delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023?

## **2.3. Preguntas de investigación específicos**

¿Cuáles son los factores jurídicos que ocasionan la violencia intrafamiliar en la comisión del delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023?

¿De qué manera la violencia intrafamiliar contribuyente en la comisión del delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023?

¿Qué tipología de violencia es la principal causa de los casos de Feminicidio del departamento de Puno – 2023?

## **2.4. Objetivo General**

Determinar los factores determinantes de la violencia intrafamiliar y su conexión con el delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023

## **2.5. Objetivo Especifico**

Determinar los factores jurídicos que ocasionan que la violencia intrafamiliar tenga como consecuencia la comisión del delito de feminicidio en el departamento de Puno – 2023

Indicar como la violencia intrafamiliar contribuye en la comisión del delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023

Explicar la principal tipología de violencia intrafamiliar que ocasiona el delito de feminicidio en el departamento de Puno – 2023

## **2.6. Justificación e importancia**

En cuanto a la importancia que radia el estudio elaborado es muy conveniente que esta problemática del delito de femicidio el cual es procedente de un entorno de violencia intrafamiliar, sabemos que día a día vivimos con esta terrible realidad que se hace más latente dentro de nuestra sociedad peruana, que aún es difícil luchar contra este mal el cual va generando consecuencias muy graves esto en el entorno familiar donde se origina este delito, entonces necesario el realizar el estudio y poder sugerir ciertas soluciones de forma eficaz.

### **Relevancia teórica:**

En cuanto al desarrollo del presente estudio el cual busco el Determinar aquellos factores jurídicos que ocasionan que la violencia intrafamiliar tenga como consecuencia la comisión del delito de feminicidio en el departamento de Puno, donde se analizó aquella relación y las consecuencias que trae la violencia intrafamiliar dentro del feminicidio.

### **Relevancia practica**

En cuanto al desarrollo de la investigación donde los datos a hallados en los expedientes los cuales podrían contribuir en esta reducción de la violencia intrafamiliar teniendo en cuenta estos factores que son determinados en relación a la comisión del delito como es la muerte la mujer en el departamento de puno.

### **Relevancia social:**

Esta problemática generalizada, en la violencia contra la mujer, en el Perú mantiene el sistema regional débil jurídicamente este problema estructural el estado peruano todavía so sean preocupado lo suficiente para generar políticas públicas con el objetivo de minimizar y controlar la concurrencia del crimen aún se tiene una actitud indolente.

## **2.7. Alcances y limitaciones**

En cuanto al desarrollo del estudio de investigación, se nos presentó limitaciones en el aspecto de poder conseguir los expedientes actualizados del presente año en el delito de feminicidio, solo pudimos adquirir 3 expedientes los cuales fue difícil obtener más expedientes y con ello su análisis.

ahora bien, otras de las limitaciones que se nos presento fue en la misma situación de poder admitir mayores expedientes en el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar encontrando solo 8 expedientes que nos pudieron proporcionar.

Finamente, contamos con una de las limitaciones en la aplicación del instrumento de la entrevista a los abogados litigantes de la ciudad de Puno, quienes tienen su consultorio jurídico en el Jr. Cajamarca donde solo pudimos conseguir 10 entrevistas ya que muchos de los abogados no cuentan con una buena empatía sosteniendo que no disponen de tiempo.

### III. MARCO TEÓRICO

#### 3.1. Antecedentes

##### 3.1.1. A nivel internacional

Para el desarrollo del presente capítulo se hablará de aquella literatura encontrada en relación al respaldo del estudio los cuales van siendo nombrados de la siguiente manera:

Asmaza (2022) quien realizó su trabajo bajo la *denominación Impacto criminológico del tipo penal del feminicidio en el departamento de Nariño Colombia* de investigación bajo la objetividad de establecer su eficacia dentro del tipo penal de feminicidio en Nariño, (tesis) bajo su metodología dentro del enfoque cuantitativo y llegamos a las siguientes conclusiones:

Dentro del ordenamiento colombiano, quien regula este tipo penal del feminicidio, en el cual se estableció aquella conducta penal, en el cual se va resalta aquellos elementos subjetivos, así como objetivo y su relación e el sujeto activo, así como el pasivo. Este atacante mantendrá un extremo poder entonces este delito tuvo como aquellas conductas de violencia intrafamiliar donde el varón causante de los hechos violentos.

Los cuáles serán indicados desde los distintos factores el geográfico, socioeconómico, culturales, como familiares que colocan a la víctima en grado de vulnerabilidad y al agresor en una posición ventajosa para cometer el delito de feminicidio. (p.102)

Armendariz (2022) en su trabajo que realizó bajo la *denominación Infracciones de violencia intrafamiliar desencadenantes del delito de feminicidio en Quito* en cuanto a identificar los casos por este delito de feminicidio los cuales son conocidos dentro de la fiscalía de violencia de género de Quitumbe, durante el año 2021. (tesis) el cual muesta dentro del enfoque cualitativo y de esta forma llegar a las siguientes conclusiones:

En cuanto a su análisis de las medidas de prevención los cuales son trabajados por la justicia en relación a los delitos de violencia física como la psicológica descenderando en la muerte. En cuanto a la identificación de

aquellos factores encontrados en la conducta misógina en cuanto a la calificación de feminicidio dentro de aquel análisis y afianzar aquellos mecanismos en la persecución del delito. (p.77)

García (2021) en la realización del estudio bajo la denominación *El rol del departamento de violencia intrafamiliar de la Policía Nacional en Ecuador*, en cuanto su objetivo es el analizar aquel rol del departamento de violencia intrafamiliar de la policía nacional del Ecuador, esto en cuenta de violencia de género en relación a la erradicación del feminicidio en los años 2019-2021. (tesis) de esta forma llegamos a la siguiente conclusión:

En cuanto a la consecuencia de este tipo de violencia en el feminicidio se van indicando las causas, tendencias dentro del proceso complejo en cuanto a la erradicación en cuanto a su participación ágil en la ciudadanía y la Policía Nacional. En cuanto la actuación de DEVIF en cuanto a esta violencia intrafamiliar en cuanto su acogimiento a las normativas institucionales va cumpliendo el acompañamiento dentro del registro de las víctimas y su participación de los funcionarios esto será realizado por aquel personal técnico, en su salud física, como el mental y el trabajo social. En cuanto a su rol para el fortalecimiento de agilizar los procesos empleando el recurso de coparticipación y su compromiso de las instancias de toda la sociedad". (p.85)

Ballesteros (2023) en cuanto al desarrollo del estudio bajo la denominación *Tipos y características del femicidio aplicables en el proceso judicial en Ecuador*, en relación al análisis y el clasificar aquellos tipos de características del feminicidio dentro de la realidad ecuatoriana perspectivas procesales en el proceso judicial. (tesis) una investigación de carácter bibliográfico, documental y sus conclusiones:

Desde un enfoque del contexto social y los cuales de desarrolla grupos feministas en la visualización de las muertes violentas contra la mujer este fenómeno sus efectos se han podido diferenciar sucesos y aplicar políticas. El sujeto pasivo del delito de femicidio, puede ser asignando por una condición biológica, así como las de autodeterminación personal, donde se



lo implica. No obstante, las sentencias son a largo plazo y en la práctica no hay sentencia alguna para poder analizar comprender a la normativa. (p.87)

Proaño (2022) el cual está relacionado con el título *Delito de feminicidio y el derecho a la igualdad ante la normativa legal, en Ecuador* con ello analizar el delito de feminicidio y su relación con el derecho de la igualdad ante la legislación. (tesis) La metodología de la presente investigación se realiza en base a un método teórico descriptivo de tipo documental, llegando a sus conclusiones:

Dentro de un enfoque garantista de derechos en su artículo 11 de la constitución de Ecuador, quienes mantienen los mismos derechos. En cuanto al feminicidio van incidiendo en los derechos de igualdad. Esto también es notable en el caso de violencia hacia hombres. Su incidencia radica en, que se vulnera el derecho a la igualdad de los hombres al solo proteger a un grupo en específico. (p.50)

### **3.1.2. A nivel nacional**

En relación al avance del presente estudio se tomó en cuenta los estudios encontrados en relación a la problemática dentro del territorio nacional serán mencionados de la siguiente forma:

Ramos (2022) en el cual se tuvo como su título de *investigación La violencia familiar y el feminicidio del distrito de concepción, 2021 ciudad de Lima*, (tesis) va determinar si la violencia familiar influye en el feminicidio dentro del distrito de concepción, dentro del método analítico sintético y llegando a las siguientes conclusiones:

Dentro de las categorías se encontró la violencia física atacando la integridad de la mujer activando esta situación del delito de feminicidio entonces se va mencionar que las autoridades en el distrito fiscal de concepción actúen rápidamente y oportuna para bajar el índice de estos delitos. Ahora bien, tenemos a este tipo de violencia económica el cual está influenciando en el delito de feminicidio se debería implementar ciertas estrategias en cuanto a

la evasión del incumplimiento de sus responsabilidades por los procesados. (pp.32-34)

Vigo (2022) en relación a la denominación del estudio *delito de feminicidio como consecuencia de la violencia familiar, distrito de Guadalupe* (tesis) tuvo como su objetivo determinación aquellas consecuencias familiares, del distrito de Guadalupe dentro del enfoque cualitativo en cuanto a las conclusiones establecidas:

En cuanto al feminicidio dentro del ámbito familiar en cuanto a la violencia en sus cuatro tipos dentro de su contexto se da este delito, sino también, por coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder, y discriminación, lo que conlleva a que se cometa este delito por la propia condición de tal, es decir por el simple hecho de ser mujer.

El delito de feminicidio se puede dar en un contexto de violencia familiar, sin embargo, ese contexto se evidencia 5 características esenciales: I) verticalidad, II) móvil de destrucción, III) ciclicidad, IV) progresividad, y V) situación de riesgo de la agraviada. La verticalidad es el sometimiento de la víctima a una situación de dependencia ya sea por estereotipos o por medios económicos. (p.33)

Barreto (2020) se va tener en cuenta el título del estudio en relación *el delito de feminicidio por la violencia familiar dentro del enfoque cultural, en la ciudad de Tarapoto* como su objetivo analizar qué forma este delito de feminicidio por la violencia familiar es interpretado a la luz del enfoque del análisis cultural del Derecho – 2020.dentro de una investigación básica y con diseño de teorías fundamentadas y llegando a las siguientes conclusiones:

El delito de feminicidio el cual muchas veces esta violencia familiar el cual deberá ser estudiado dentro del enfoque cultural esto por parte de las autoridades en el cual se podría tener más clara en el desarrollo de estas nuevas alternativas de solución a estos problemas y una de estar propuestas será la modificación del artículo 108 numeral A del Código penal. (p.48)

Paucar (2019) el cual se relaciona con la denominación *Violencia familiar como factor contribuyente del delito de feminicidio en la ciudad de*

*Lima* (tesis) menciona endurecer las penas para los responsables de tales hechos. En esta investigación determinaremos si la violencia familiar, especialmente la violencia a las mujeres son factores que influyen o contribuyen al delito de feminicidio. El tipo de metodología aplicada dentro del enfoque cualitativo llegando a las siguientes conclusiones:

El principal factor es el machismo que aún existe donde se va gestando la violencia familiar donde se haya aquellos maltratos dentro de su aumento progresivo el control y poder sobre una mujer. Se observa que las medidas de restricciones dentro de este incremento en los castigos para estos agresores no han podido lograr reducir el porcentaje del feminicidio. De todo esto vemos que hasta el momento todos los intentos de detener el feminicidio aún no han dado los resultados que se esperan será entonces necesario tomar en cuenta una medida más establecer principios y valores a fin de fortalecer la familiar como motor impulsor de una sociedad sana con generaciones sanas. (p.80)

Guzman (2019) el cual está relacionado bajo la denominación *Causas - factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el periodo 2017 al 2019 en Huaraz* (tesis) bajo el objetivo determinar las causas y factores que influyen para el incremento del delito de feminicidio, presenta un tipo de investigación no experimental de un enfoque cualitativo, llegando a las conclusiones:

Las causas y factores que influyen en el incremento del delito de feminicidio en la ciudad de Huaraz, vienen hacer el machismo, los celos y el alcoholismo ya que esto se debe a aspectos sociológico y cultural, uno de los primordiales factores es la falta de conciencia en saber reconocer y aceptar cuando las parejas se encuentran en una situación de violencia. (p.36)

### **3.1.3. Antecedentes Locales**

Ahora bien, fue necesario indicar la literatura encontrada en relación a la problemática del estudio dentro en el departamento de Puno.

Inquilla y Yapuchura (2020) quienes realizaron el estudio bajo el título *Entre la anomia e inhumanidad: Casos de feminicidios en la*

*región Puno – Perú* (Artículo) el cual está bajo el objetivo Analizar y el explicar los factores condicionantes del fenómeno del feminicidio, se trabajó bajo la metodología de carácter cuantitativo y con ello llegando a las siguientes conclusiones:

Se va tener en cuenta que la existencia de la estimación se ve a la población más joven entre los 20 y 29 mostrando que el feminicidio los cuales fueron asociados con aquellos factores individuales del agresor fue víctima de la violencia dentro de la infancia y muchas veces padecen de la existencia de los factores socioeconómicos en la región.

Este acto nace del feminicidio del origen de celos y la infidelidad como sentimiento de venganza, separaciones y negativa de una relación sentimental también son motivos de sociodicea masculina, para cometer los actos de este tipo (p.128)

Llahuilla (2023) en su trabajo realizado bajo la denominación *Factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca, 2023* (Artículo) y con ello llegando al objetivo Determinar la relación que existe entre los factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca, bajo el enfoque cuantitativo y con ello llegando a las siguientes conclusiones:

En cuanto a la relación significativa ya sea en el factor social como también en relación al cumplimiento de la protección mujer víctimas de violencia, donde el 95% las mujeres que son maltratadas siguen viviendo su agresor, entonces el 85% estas mujeres maltratadas dependen económicamente de sus parejas. (p.53)

Panca (2022) del trabajo desarrollado bajo el *Factores determinantes para la comisión del delito de feminicidio y su tratamiento normativo en el juzgado penal de la provincia de San*

*Roman-2021*(tesis) el cual tuvo como su objetivo identificar cuáles son los factores que determinan la comisión del delito de feminicidio y su tratamiento en el juzgado penal de la provincia de San Román, desarrollando dentro del tipo cuantitativo llevando a las siguientes conclusiones:

En cuanto al factor sentimental en cuanto al desarrollo del estudio donde se va hablar del 60% quienes dieron como resultados que doce sujetos golpearon y así dieron muerte a sus parejas muchas veces en celos manifestando aquellos problemas de parejas. (p.41)

Huajardo (2021) en cuanto al desarrollo bajo la denominación *La ficha de valoración de riesgo y medidas de protección en violencia familiar comisaria Juliaca 2020* (Artículo) bajo el objetivo establecer de qué manera la ficha de valoración de riesgo afecta el otorgamiento de las medidas de protección en la Comisaria Sectorial de Juliaca – Puno, 2020. Cuya metodología empleada comprende al enfoque cualitativo y así se llegó a las siguientes conclusiones:

En relación a la ficha de valoración el cual se va incidiendo de manera positiva por las denuncias que se hacen por violencia física no van conteniendo los ítems donde se consideran las distintas razones de las agresiones corporales padecen agresión en el cual van ocurriendo los factores culturales y sociales. (p.12)

## **3.2. Bases teóricas**

### **3.2.1. Historia de la violencia intrafamiliar**

Se considera a Junco (1999), sobre la historia de la violencia familiar en el Perú, donde se considera que la violencia intrafamiliar se lleva a cabo desde hace mucho tiempo donde las condiciones socioculturales se mostraban por primera vez hace mucho tiempo atrás:

Se considera dentro de las condiciones socioculturales que la tradición es considerada como vivencias y actitudes que vienen pasándose de generación al pasar del tiempo, la violencia en las

capas sociales se considera que es de menor visión cuando la sociedad es muy grande, al contrario pasa cuando el entorno sucede en sociedades pequeñas, así mismo que producto de los matrimonios en personas jóvenes es una de las causantes, donde el varón utiliza la violencia como castigo educativo pero sin embargo constituye como un acto de poder o posición patriarcal. (p. 84)

Para Baca et al. (1998), sobre la historia se podría resaltar lo siguiente:

Según la costumbre local de ser "robaditas", muchos de los casos en Piura y en otras partes del territorio nacional se pudo visualizar que las mujeres iniciaban su relación cuando eran jóvenes (14 a 16 años). En otras palabras, el hombre secuestra a la joven para establecer formalmente una relación de convivencia. La familia luego "obliga" al hombre a casarse, la mayoría de ellos provienen de un tipo particular de familia con estructuras verticales, roles rígidos entre los miembros de la familia y una política de uso del castigo físico para resolver conflictos. Las niñas dentro de un entorno con violencia han soportado abuso verbal y físico por parte de sus padres y hermanos, y algunos incluso han experimentado abuso sexual. (p. 73)

Las costumbres y vivencias a lo largo del tiempo fueron puestas como normas culturales que ponen a las mujeres bajo la autoridad de los hombres y en una posición dependiente del hombre, la violencia doméstica atraviesa todas las líneas raciales, religiosas, educativas y socioeconómicas y esto se llevó por mucho tiempo inclusive en la actualidad.

### **Definición de la violencia intrafamiliar**

Define Zamora et al. (2021), que la violencia intrafamiliar es considerada como:

Cuando se habla de intrafamiliar se refiere a todos los miembros que comparten un vínculo en la familia, se considera que la violencia dentro de este entorno se puede realizar por la interacción de dos sujetos dentro de la familia que tiene como sucesos maltratos, agresiones e incidentes, dentro de la violencia intrafamiliar se ponen

en riesgo diferentes aspectos del crecimiento humano, en resumen, por violencia intrafamiliar se entiende que es la interacción violenta entre integrantes del grupo familiar. (p. 100)

Para Mayor y Salazar (2019), define que la violencia intrafamiliar debería ser considerada como:

Como los comportamientos que trae consecuencias en el entorno familiar, inclusive este comportamiento puede transmitirse a las siguientes generaciones debido a la práctica cotidiana, la violencia dentro de la familia donde puede existir más de un agresor o inclusive más de una víctima, donde se pudo evidenciar que la mayoría de los agresores son varones y de víctima las mujeres inclusive los hijos. (p. 99)

Se considera a Gallardo (s.f.), debido a su aporte sobre violencia dentro del entorno familiar, el autor considera lo siguiente:

Es considerado por el autor como un fenómeno que no viene solo de las épocas actuales, sino que tiene una trascendencia desde ya hace mucho tiempo estos comportamientos traen consigo una serie de problemas a las personas y a la sociedad, pero debe definirse a la violencia intrafamiliar como maltrato de nivel físico, psicológico o sexual entre un grupo de personas que comparten vínculos consanguíneos. (p. 9)

Entonces debido a todo lo expresado por los diferentes autores podemos afirmar que la violencia intrafamiliar es considerada como un conjunto de acciones por parte de uno o más integrantes de un entorno familiar, acciones que son de maltratos tanto físico, psicológico y sexual, que interfieren en el desarrollo personal y social.

### **3.2.2. El varón y la violencia contra la mujer**

Para Echeburúa (2019), considera sobre la existencia que el varón y su influencia en la violencia contra la mujer la que se describe de la siguiente manera:

Considera el autor que cuando se hablan de temas como la violencia contra la mujer o violencia familiar o intrafamiliar, se piensa que un varón es visto siempre como un agresor y la mujer como una víctima, se considera a esta síntesis como una función desigual porque se pudo evidenciar que hay la existencia de la violencia bidireccional, inclusive en las políticas sociales se pudo determinar que intentan ocultar las diferencias de género, pero lo que se debe realizar es crear métodos o estrategias para el tratamiento para los agresores. (p. 79)

Se toma en consideración a Barón (2019), quien aporta sobre la violencia contra la mujer y la ceguera del feminismo:

La violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar se considera de maneras distintas debido a las condiciones sobre las formas de violencia y por quienes son ejercidas, en todo tipo de violencias únicamente no se es ejercida por un varón, las responsabilidades por parte de los agresores no solo se deben tomar acciones judiciales sino también busquen el cambio social para buscar conseguir un proceso de socialización igualitaria. (p. 90)

Para López (2019), quien expresa que desde la vista de los varones se considera que:

De acuerdo a lo expresado por los actuados las respuestas masculinas son consideradas como machistas que deciden justificar sus acciones insólitas con argumentos poco creíbles, por ejemplo, al señalar que la mujer es parte de su propiedad, atribuyéndoles la culpa a ellas aún más es saber que producto del alcohol se producen estos sucesos, se puede concluir que el machismo sigue siendo un factor determinante en la violencia contra la mujer. (p. 46)

Se pudo evidenciar con los diferentes estudios que el machismo es un factor que lleva mucho tiempo entre la violencia contra la mujer, pero no obstante se denota la existencia de que también hay mujeres agresoras dentro de la pareja, así mismo el consumo de alcohol puede interferir entre la violencia contra la pareja.



### **3.2.3. Tipos de violencia familiar**

Se considera al Equipo Editorial Etecé (2022), sobre su aporte a los tipos de violencia dentro de la familia de los cuales se consideran los siguientes:

Se pueden clasificar en la violencia dentro de la familia a la violencia física (cuando se realiza un daño corporal utilizando las manos u objetos), la violencia sexual (se evidencio casos sobre el abuso sexual y el incesto), la violencia emocional (conocida también como la violencia psicológica ya sean por humillaciones, insultos o relacionados con la verbalización que afecte las emociones del individuo) y por último la violencia económica (considerada como una violencia aún más visible ya que se produce el desequilibrio financiero, el simple hecho de prohibirle a un miembro en la pareja de trabajar lo constituye). (prr. 5 – 10)

Se considera a Sierra et al. (s.f.), se considera dentro de los tipos de violencia intrafamiliar lo siguiente:

Se considera que dentro de la clasificación sobre la violencia familiar se encuentra el abuso verbal que es usado para manipular o ridiculizar a un integrante familiar, el abuso emocional cuando la pretensión es imponer el autoritarismo a través del miedo, el aislamiento cuando se pretende controlar los aspectos de la pareja, el abuso económico busca controlar el aspecto económico de la pareja, el abuso sexual es de afectación a los derechos sexuales y de reproducción, finalmente el abuso físico. (p. 85)

Se considera a Pérez y Merino (2023), los autores hacen énfasis a dos tipos de violencia familiar:

Primero la violencia familiar física el hecho de que un integrante de la familia cause lesiones a otro miembro de la familia se le considera como violencia física familiar en el cual la víctima sufre un severo daño, segundo la violencia familiar emocional cuando lo sucedido provoca en la víctima daños a nivel sentimental del cual se genera la subordinación, miedo y el aislamiento. (prr. 4)

Dentro de los tipos de violencia familiar nos encontramos que en su mayoría de los autores hablan de una violencia física, psicológica e inclusive sexual, que provocan en la víctima daños severos, no obstante, los menores de edad son quienes se ven afectados a una mayor escala en daños psicológicos.

#### **3.2.4. Normativa legal de la violencia intrafamiliar**

Se considera a la Ley N° 30364 (2020), ley que tiene la finalidad de prevenir y también sancionar la violencia contra las féminas y la familia del que se considera lo siguiente:

Cuando se habla que previene se considera que la ley tiene la facultad de actuar ante el delito, que la violencia contra la mujer y la violencia contra los integrantes del grupo familiar obtengan derechos de resguardo inclusive se establece para los agresores el resarcimiento a la sociedad, la ley específica también el resguardo a las personas adultas, niños y personas con evidente discapacidad.

Para Yangali et al. (2021), autor que señala sobre la violencia de género en la temporada de la pandemia del que se considera lo siguiente:

Se considera sobre la norma la ley 30364, que hace frente a los derechos que tiene una mujer, se considera que dentro de la norma existen muchos elementos que son considerados esenciales como lo es la dignidad humana al mismo tiempo reconocida por la organización mundial de la salud, toda esta problemática que afecta el equilibrio de la vida en la sociedad. (p. 4)

Se considera también a Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021), estudio que se realizó sobre la violencia contra la mujer y el feminicidio, del cual se considera lo siguiente:

Se pudo evidenciar que el Perú dio avances para prevenir la violencia en contra de la mujer se puede constatar en el estudio que en el año 1993 se dio inicio para la prevención de la vulneración de los derechos de los integrantes del grupo familiar, en 2008 se considera también que se dio la incorporación de artículos al código penal sobre las

agravantes para la violencia familiar el cual asigna un castigo por la violencia familiar, así mismo en el 2015 se da la incorporación a la ley 30364 la finalidad de prevención, sanción y erradicación para la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. (p. 12)

Dentro de los aportes por cada autor se considera que la violencia de género y la violencia familiar en el Perú no es ajeno a esta problemática, pero en 1993 se empieza a dar valor a la integridad humana, pero en los diferentes años posteriores se fue mejorando la regulación de estas mismas, actualmente la ley 30364 y la carta magna son el principal resguardo para la protección de los derechos de la mujer y la familia.

### **3.2.5. Factores que genera la violencia intrafamiliar**

Para Escorcía et al. (2023), la violencia intrafamiliar en la pandemia de COVID 19, estudio del que se puede considerar lo siguiente:

El autor considera tres tipos de factores que son causantes de violencia intrafamiliar, se considera el aspecto económico puede realizarse por que la mujer no es independiente ya que el varón no puede permitirle la independización para que pueda ganar su propio sustento económico, el aspecto propio de parejas los problemas de pareja que puedan tener debido al maltrato físico, sexual o verbalmente en estos casos se considera que en la mayoría de los casos son los varones quienes son los que cometen este tipo de violencia y por último se considera el aspecto de la delincuencia se considera a este factor como una problemática que viene de familia debido a la mala formación. (p. 7)

Se considera a Morales (2021), sobre la incidencia de los diferentes factores que son causantes de la violencia intrafamiliar:

El autor considera que hay diferentes factores que son causantes de la violencia familiar entre de los que se destaca el estatus económico hace referencia a los escasos en la tenencia de recursos económicos, los orígenes socioculturales se hacen referencia al proceso de vivencia que experimentan cada individuo y su entorno, del que se

puede afirmar que son factores principales en la violencia intrafamiliar.  
(p. 100)

Para Quispilay et al. (2022), se considera como factor causante a la violencia familiar, considero lo siguiente:

Se considera el factor de macrosistema este se referencia a la influencia cultural podrían llamarse como violencia provocada por la sociocultural, el factor de exosistema este se considera a la influencia de los entornos comunitarios se relaciona con los hechos que son de afectación durante el entorno por ejemplo el lugar de trabajo, el factor de microsistema se considera a la influencia en el comportamiento cotidiano el abuso o comportamiento en la familia y finalmente se considera el entorno individual es considerado al comportamiento humano considerando la edad, sexo y personalidad individual. (p. 524)

Los diferentes factores que son causantes de la violencia contra los integrantes de la familia son diversos, pero de los cuales se puede considerar a tres factores importantes el factor cultural, económico y conductual.

### **3.2.6. La violencia intrafamiliar y sus efectos en la familia**

Se toma en consideración a Tofenio (2019), estudio sobre la violencia intrafamiliar y cuáles son sus efectos, estudio que se describe de la siguiente manera:

Se considera que el efecto más visible sería el de vivir en un entorno peligroso, pero no obstante la violencia ha persistido desde las épocas antiguas hasta la actualidad, se considera que dentro de la familia la mayoría de los maltratadores tuvieron una infancia que estuvo sumergida en el maltrato, la persona víctima tiende a tener dependencia emocional y baja autoestima. (p. 163)

Para Ruíz et al. (2019), la violencia intrafamiliar se percibe que hay más afectación a los adolescentes se concluye de la siguiente manera:

“La afectación más significativa que considera el autor es la afectación que reciben los adolescentes por que se evidencia que la mayoría de los adolescentes perciben la violencia de manera directa y esto provoca que tengan percepciones y conductas violentas” (p. 71).

Para Mas et al. (2020), la influencia violencia intrafamiliar del que se considera lo siguiente:

La afectación de la corrección que aplican los padres (castigos, golpes y regaños), se podría afirmar que los regaños consisten la forma que inicia más con los pleitos entre parejas, al momento de que se producen golpes son los padres inclusive el factor económico, el alcohol y los celos son factores que causan la violencia intrafamiliar. (p. 27)

Se considera que existe afectación a la familia las agresiones pueden influir como daños colaterales pero los que resultan más afectados son los menores quienes asumen que la violencia como un aspecto normal y cotidiano.

### **3.2.7. Actitudes negativas hacia el menor de edad víctima de violencia familiar**

Para Hillis et al. (2022), considera que la violencia intrafamiliar y sus efectos a niños constituye en el desempeño de sus actividades cotidianas futuras:

Se considera que un menor que pudo recibir maltrato como lesiones graves pueden afectar su estado físico en un futuro, los trastornos del desarrollo del infante inclusive respuestas, conductas negativas y enfermedades en afectación a su estado físico y mental, los niños expuestos a la violencia y otras circunstancias adversas tienen más probabilidades de abandonar la escuela, más dificultades para encontrar y mantener un trabajo y más riesgo de ser víctimas o perpetradores de agresiones interpersonales o auto infligidas más adelante en la vida, lo que puede afectar la próxima generación. (prr. 12)

Se considera a Vega y Ramírez (2020), estudio sobre la afectación en la crianza y maltrato infantil estudio que se puede considerar lo siguiente:

Considerando factores adicionales que pueden ser muy relevantes en el contexto de violencia intrafamiliar, se descuida las intervenciones que permitan mediar en el contexto familiar, en las relaciones y facilitando aspectos de la crianza como la comunicación deberían ser métodos con los cuales se puedan criar mejor a los niños, así mismo se permitiría ampliar el conocimiento sobre la forma en cual los padres enfrentan el proceso de crianza, manejo de conflictos y comunicación asertiva. (p. 12)

Para Vera y Alay (2020), se considera del autor lo siguiente:

Los adolescentes que experimentan violencia familiar se comportan de manera diferente y causan daño psicológico en otros entornos sociales. Dado el riesgo que representan las conductas antisociales para los adolescentes y la sociedad en la que se desarrollan, la familia juega un papel fundamental en el desarrollo de los ciudadanos que no las presentan. De manera similar, todo adolescente que crece en un entorno familiar disfuncional tiene más probabilidades de desarrollar diversos trastornos de conducta a una edad temprana. (p. 30)

Los diversos tipos de violencia intrafamiliar generan en los niños y adolescentes muchos traumas psicológicos y secuelas físicas, porque ellos consideran que buscan vivir en un ambiente feliz o que sea de su comodidad sin violencia donde puedan fortalecer habilidades que sean de beneficio a la sociedad.

### **3.3. El feminicidio**

#### **3.3.1. Conceptos jurídicos**

En la actualidad dentro del entorno familiar nace en muchos hogares peruanos la violencia ya sea en contra de la mujer, así como para los varones, como bien es sabido en el departamento de Puno, aún prevalece el machismo donde va existiendo la condición donde la mujer mantiene aún una condición vulnerable frente al hombre, quien asume su poderío sobre ella.

Entonces vamos a indicar la opinión que nos brinda Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2021) quien nos va comentar en relación a lo siguiente:

Entonces por feminicidio el cual no vamos a comprender que es el asesinato de una mujer solo por su condición de tal, el cual necesariamente está relacionado con las situaciones de violencia familiar, en el cual se van originando la violencia sexual, así como es el hostigamiento y en muchos casos el acoso sexual, entonces nuestra legislación peruana se le va conocer como aquel delito doloso y en su gran mayoría intencional, donde no se va aceptar el accionar involuntario o quizás por culpa.(pr.4)

Cordova et al. (2019) quien menciona lo siguiente:

Esta situación de la violencia contra la mujer va atentando contra los derechos humanos entonces diremos el delito ya constituyéndose como un delito pluriofensivo el cual lo vamos a comprender como aquel daño en la vulneración a la vida de la mujer y con ello va repercutiendo a los integrantes de su familia y en especial a los hijos niños y adolescentes y afectando a la sociedad ocasionando el daño moral. (p.268)

Entonces continuando con el desarrollo del presente tema es necesario presentar el comentario de Observatorio de jurisprudencia penal (2023) quien sostiene lo siguiente:

### **3.3.2. Relacionado con el Artículo 108-B-. Feminicidio**

Indica que será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, teniendo en cuenta cualquiera se estos contextos:

- ✓ Violencia familiar
- ✓ La coacción y hostigamiento

- ✓ El abuso del poder, confianza o cualquier relación que confiera la autoridad al agente Cualquier otro tipo de discriminación contra la mujer, independientemente que haya existido una relación conyugal o de convivencia con este agente.

Por otro lado, en relación a la pena primitiva de la libertad no va ser menor de 30 años cuando va ocurriendo ciertas circunstancias que lo agravan:

- Si la víctima era menor de edad o adulta mayor
- Si esta víctima se encontraba en un estado de gestación
- Si al cometer el acto, la víctima tendría cualquier tipo de discapacidad
- Si cuando hubiera ocurriendo en cualquier tipo de explotación humana.
- Si al cometer el delito estaría en presencia de aun menor
- Si el agente va actuando en estado de ebriedad mayor de 0.25 gramos-litro o bajo otras sustancias

Entonces esta pena será agravada con cadena perpetua cuando se ve la concurrencia de dos o más circunstancias agravantes.

### **3.3.3. Tipos de feminicidio**

Para Perez (2019) sostiene que:

Se va tomar en cuenta que la Corte Suprema del Perú, en el cual van considerando a este delito que se van presentando doce tipos los cuales son el feminicidio íntimo, no íntimo, por conexión, infantil, sistémico, racista, por ocupaciones estigmatizadas, por prostitución, por trata, por tráfico, transfóbico y lesfóbico. (prr.36)

Quiñones (2021) indica que:

Pueden ser de los siguientes tipos:

#### **❖ Feminicidio intimo:**

El cual va ser cometido por aquel varón quien pues mantenía una relación en el cual está incluido si este asesinato a una mujer o conocida quien rechazo mantener una relación como se puede realizar en el ámbito



familiar en los miembros de la familia el padre, el padrastro, el hermano o como un primo.

❖ **Feminicidio no íntimo:**

El presente delito será cometido por aquel varón desconocido muchas veces se origina en la trata de personas dentro de una discriminación de género.

❖ **Por conexión:**

Esto sucede cuando una mujer es asesinada de un varón que intenta matar o mata a otra mujer. (p.45)

Por otro lado tenemos el aporte de Segura (2022) quien comenta lo siguiente:

En cuanto a su tipificación de este delito y su aprobación lo encontramos en la normativa Ley 30364 manteniendo el entorno a la violencia basada en género, en el cual se va considerando a las normas y se iniciaron esta sanción penal siempre enfocados en primer punto como el feminicidio de género no siempre su relación será dentro del contexto de una pareja o ex pareja. (p.78)

### **3.3.4. Feminicidio dentro del comité estadístico interinstitucional de la criminalidad (CEIC)**

Condori (2021) sostiene que:

En relación a la existencia del comité el cual fue creado esto por el decreto supremo N° 013-2013-JUS el cual la presidencia lo lleva el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) Continuando con el desarrollo también fue integrada por el representante del Poder Judicial, asimismo, con el Ministerio Público y con ello el Ministerio del Interior y la policía Nacional del Perú y de esta manera también el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (parr.18)

Para Figueroba (2021) indica que en relación a sus funciones:

En el cual se van originando ciertas estrategias, así como muchos distintos mecanismos en cuanto a la coordinación ya sea en relación a la integración de aquella información estadística, así como el aspecto administrativo ya sea en materia de violencia sobre el aspecto de la violencia y criminalidad en cuanto a las instituciones públicas.  
(p.3)

Asimismo, Hernandez et al. (2021) menciona lo siguiente:

“La información va estar basada en el artículo 108-B del código penal peruano quien realiza la definición de feminicidio determinando las cifras de feminicidios cuya investigación se va encontrar a nivel fiscal preliminar dentro del proceso de penalización” (par.45).

### **3.3.5. Protocolo interinstitucional de la acción del feminicidio tentativa**

Se actualizo el Protocolo Interinstitucional de Acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo con la finalidad de fortalecer la intervención de los/las operadores/as de justicia y protección social con acciones centradas en la valoración, categorización y gestión del riesgo para las víctimas de violencia que permita prevenir feminicidios o tentativas de feminicidio, y adoptar medidas oportunas a favor de las personas víctimas indirectas de feminicidio.

Para Guerrero (2022) menciona que:

En cuanto al objetivo del protocolo en cuanto a su articulación en la intervención el cual es interinstitucional teniendo aspectos en la acción de la atención integral en los casos de feminicidios van a tomar aquellos estándares de los derechos humanos.  
(p.59)

Por otro lado contamos con la opinión de Tristan (2019) donde se menciona que:

“Aplicando la metodología se va determinado la tasa de la cantidad de feminicidios que se van presentando, es así que va resultar consciente cuanto es el número de mujeres víctimas de feminicidio y determinando su ámbito de geográfico”. (p.62)

### **3.4. Marco conceptual**

#### **Feminicidio**

Es un acto el cual consiste en matar a una mujer por distintas razones vinculadas a su género el quebrantamiento de un estereotipo donde haya existido aquella relación sentimental conyuga o de convivencia.(Defensoría del Pueblo, 2023,p.5)

#### **Violencia intrafamiliar**

También denominado como la violencia domestica es aquella situación violenta que se va originando entre los miembros del mismo sistema familiar.(Sevillano, 2023.p.13)

#### **Acompañamiento a las víctimas**

Poner a las víctimas aquellos elementos de protección los cuales están adecuados para que se pueda salvaguardar en la integridad física y emocional donde se garanticen la seguridad a las mujeres.(Cruz y Garcia, 2022,p.12)

#### **Estereotipos**

Son actitudes perjudiciosas los cuales pueden desencadenar en aquellas prácticas de discriminación e intolerancia recaen en los prejuicios.(Guerra, 2022,p.1601)

#### **Medidas de protección**

Son aquellas acciones personalizadas los cuales son intransferibles los cuales son dictaminados por el juzgado de familia, con la finalidad de neutralizar esta violencia ejercida hacia su víctima.(Ley N° 30364, 2019.prr.34)

## **IV. METODOLOGÍA**

### **4.1. Enfoque de la investigación**

La investigación realizada, estuvo bajo el enfoque cualitativo donde se realizó la recolección de los datos necesarios del estudio con la finalidad de comprender la vida social, sobre la problemática del feminicidio, el cual es originado de otro delito que es la violencia familiar, y finalmente obtuvimos datos para el análisis de la entrevista aplicada.

### **4.2. Tipo y nivel de investigación**

El estudio de investigación va tuvo en cuenta que su análisis fue documental el cual fue de manera sistemática de documentos originales su análisis de la información esto bajo el estudio de expedientes dentro del delito de feminicidio, asimismo, otros expedientes del delito de violencia familiar, y finalmente se aplicó una entrevista.

### **4.3. Método de la investigación**

El estudio aplico el método hermenéutico, donde se realiza las aquellas condiciones donde se han producido la comprensión de este fenómeno llegando a la subjetividad dentro del conocimiento.

### **4.4. Diseño de la investigación**

También es necesario indicar que la investigación esta enmarcado dentro del diseño no experimental donde en ningún momento se realizó la manipulación de las categorías la investigación estuvo basado esto principalmente dentro de la observación de los fenómenos tan y como se presentan dentro del contexto.

### **4.5. Nivel de investigación**

El estudio se aplicó dentro del propósito en el nivel descriptivo, ya sea en situaciones y aquellos acontecimientos como lo fue aquellos factores de la violencia intrafamiliar, como es que nace su conexión del delito de feminicidio.

#### 4.6. Identificación de las categorías

Categoría 1

C1	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
----	-------------------------

Categoría 2

C2	DELITO DE FEMINICIDIO
----	-----------------------

#### 4.7. Matriz de operacionalización de variables

CATEGORIA	TOPICOS
Factor de violencia intrafamiliar	Factor jurídico
	Factor psicológico
	Factor económico
CATEGORIA	TOPICOS
Delito de feminicidio	Modalidad de feminicidio
	Causas del feminicidio
	Consecuencias en la resolución del feminicidio

#### 4.8. Población – muestra

➤ **Población**

El estudio estuvo relacionado con aquellos expedientes de casos de feminicidios, encontrados en la Corte Superior de Justicia de Puno,

Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial, seguidamente se habla de los expedientes de violencia intrafamiliar del Juzgado de Investigación Preparatoria- sede Acora.

Seguidamente se va tener en cuenta que se trabajo con abogados Miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, los cuales tienen su consultorio jurídico, en el Jr. Cajamarca.

➤ **Muestra**

En relación a la muestra de estudio con el cual se trabajo en la previa selección de los expedientes los cuales están relacionados bajo el interés de las categorías de la investigación, en el cual se encontró 3 expedientes de feminicidio, seguidamente contamos con 8 expedientes observados en su análisis de violencia intrafamiliar y finalmente se aplicó la entrevista obteniendo la opinión de 10 abogados.

En relación al muestreo el cual se aplicó el muestreo teórico quizás muchos lo conocen por el muestreo intencionado este estará relacionado con la información que brinda los expedientes y también la entrevista.

#### **4.9. Técnicas e instrumentos de recolección de información**

- Técnica, el cual se aplicó bajo el análisis documental donde esta herramienta el cual es de mucha utilidad para su análisis y de esta manera se tendrá su interpretación de los expedientes documentarios y de las encuestas realizadas.
- En relación a los instrumentos se elaboro el cual esta en relación a la ficha de análisis documental de los expedientes para su recopilación de la información de forma sistemática, objetiva.
- por otro, lado se aplica entrevistas a los abogados para obtener información adecuada.

#### **4.10. Técnicas de análisis de procesamiento de datos**

En relación a la primera técnica aplicada para el trabajo de investigación en cuanto al análisis y observación de los expedientes ya sea de los tres casos de feminicidio donde esta ficha de análisis el cual esta relacionado en los siguientes aspectos el primero de ellos el motivo del acto, que factores social, económico y cultural incidió para la comisión del hecho punible, seguidamente se analizó en los expedientes cual es el tipo de modalidad del feminicidio, también se realizó el análisis si el imputado admite los hechos y finalmente se analizó la sentencia final.

Se va tener en cuenta en el análisis y observación de los expedientes en los casos de violencia intrafamiliar, también se aplico la ficha de análisis donde se analizo cual es el tipo de violencia que prevalece en los expedientes, seguidamente se analizo que causas se presentaron para originar la violencia, que daños le causaron a la victima y si contaron con el certificado médico legal, su diagnóstico finalmente se analizo la sentencia.

Continuando con su análisis, contamos con la entrevista aplicada a los abogados para así poder responder uno de los objetivos específicos.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Presentación de resultados

**Tabla 1 Ficha de análisis documental de los expedientes del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar**

N o	EXPEDIENTE	TIPO DE VIOLENCIA				CAUSAS DE LA VIOLENCIA	DAÑOS CAUSADOS A LA VICTIMA	CERTIFICADO MEDICO		DECISIÓN FINAL
		FISICA	PSICOLOGI CA	SEXUAL	ECONO MICA			SI	NO	
1	000511- 2023-0- 2101-JR-PE- 01	✓				Por no hacerle caso a su esposo y por ello el la golpeó	Propinando le un puñete en la cara  haciendo caer sus dientes postizos y cayéndose la agraviada	Por lo que se le ha otorgado (01) un día de atención facultativa por (05) cinco días de incapacidad médico legal.		Un año, 4 meses y 5 días de pena privativa de libertad con carácter de efectiva convertida



							<p>al suelo, para luego logra levantarse momento en que el acusado le coge de los brazos con peñiscones le lanza al suelo cayendo de espaldas y el acusado poniéndose sobre ella le propina golpes de puño</p>		<p>en 73 jornadas de servicios comunitarios</p> <p>Reparación Civil, la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

							en los senos de la agraviada			
2	297-2023-0-2101-JR-PE-03		✓				Desprecio a la víctima le decía que era "una puta, una perra, una rebolcona", además de arrinconarle en el patio, mientras le volvía a decir "pensé que eras	Examen psicológico a la víctima por la División Médico Legal de Puno, se ha concluido que presenta afectación psicológica		IMPONGO al sentenciado 01 AÑO 05 MESES de pena privativa de libertad con el carácter efectivo, CONVERTIDA a 74 JORNADAS de SERVICIOS

							decente, pero eres una rebolcona"			COMUNITARIOS.  FIJO por concepto reparación civil la suma de S/ 700,00
3	0553-2023-85-2101-JR-PE-02	✓	✓			Su ex conviviente le reclamo el por qué interpuso la demanda de alimentos y sin motivo alguno le jaloneo de los cabellos golpeándole	Jaloneo de los cabellos golpeándole contra la pared (varias veces), dándole puñetes en la cara (ceja derecha), apretones en el cuello	presenta lesiones ocasionadas por agente contundente, otorgándole atención facultativa de		impongo al sentenciado un año y tres meses de pena privativa libertad con carácter de efectiva, convertida a sesenta cinco días

						<p>contra la pared, puñetes en la cara y apretones en el cuello y brazos.</p>	<p>(ejerció asfixia) y brazo, además bofetadas en la cara, amenazándola si ella procedía a denunciarlo que la matarla y lanzarla del tercer piso.</p>	<p>01 e incapacidad médico legal 04 días (refiere dolor en la cabeza y nuca).</p>	<p>de servicios comunitarios, con dicho fin ordeno. fijo por concepto de reparación civil la suma de s/. 600 soles (seis cientos soles), que el sentenciado debe cancelar a</p>
--	--	--	--	--	--	---	---	---	---

										favor de la agraviada.
4	01105-2023-0-2101-JR-PE-01	✓	✓		✓	la agraviada, quien se dedica a labores de ama de casa y subsiste con los ingresos de su esposo, dependiendo económicamente de él, saco un préstamo de la Cooperativa Manuela	comenzó a insultar con palabras soeces y denigrantes: "Te voy a pegar, ahorita les voy a agarrar a cachetadas, te agarraría y te pisaría", a lo que la agraviada contesto "Ya písame, no tengo	Atención facultativa un día incapacidad Médico Legal 06 días.		01 AÑO y 09 MESES de pena privativa de libertad con carácter de efectiva CONVERTIDA en 90 JORNADAS DE SERVICIOS COMUNITARIOS.  el monto de la reparación

						Ramos por un monto ascendiente a S/. 2,000.00 soles por encargo de su esposo	miedo", posterior a ello este le agredió físicamente con un trozo de leña ocasionándole lesiones, y quienes presenciaron los hechos fueron sus menores hijos			acordado de S/ 900,00 (NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES).
5	02460-2023-80-2101-JR-PE-02	✓	✓			Acusado habría llamado por	Propinarle un golpe de puño en la	Presenta maltrato asociado a		10 meses y 13

					<p>celular a la agraviada, sin embargo, esta no pudo contestar porque se había bajado la batería de su teléfono celular, por lo que el acusado llamó por celular a su menor hijo para increparle donde estaban, a lo</p>	<p>cabeza y una patada en el lado derecho de la cadera, ante ello la agraviada le pidió que no la golpeara</p>	<p>motivo de peritaje. Dinámica de violencia familiar.</p>	<p>días de pena privativa de libertad con carácter de efectiva convertida en 44 jornadas de servicios comunitarios</p> <p>Fijo por concepto de reparación civil la suma de S/ 600,00 (seiscientos con</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

						que el menor pasó el celular a su madre				00/100 soles)
6	02727-2023- 46-2101-JR- PE-02	✓				El menor agraviado le pidió a su padre si le podía dar TRECE SOLES (S/.13.00 soles) para realizar un proyecto de su colegio; el denunciado le respondió	Se le acerca al menor L.F.L.T y lo agredió físicamente propinándol e puñetes a la altura del pecho, lo sujeto de la ropa a la altura del cuello, lo empujó hacia la	Atención facultativa: 01 uno incapacida d Médico legal 03 dos días(s)		01 AÑO 08 MESES Y 21 DIAS  de pena privativa de libertad con carácter de efectiva CONVERTI DA a 89 JORNADAS DE



					<p>que no le importa si desaprobaba o no, ante la respuesta de su padre, el menor atina a responder "está bien". Pero el imputado no contento con el rechazo de solventar económicamente a su menor hijo, le exigió que le</p>	<p>cama, cayendo éste boca arriba, seguidamente le da vuelta y propina otro puñete en la espalda; y en todo momento le exigía que le devuelva el celular puesto que el menor no aceptaba.</p>		<p>SERVICIOS COMUNITARIOS.</p> <p>FIJO por concepto de REPARACIÓN CIVIL la suma de S/ 600,00 (seiscientos con 00/100 soles) a favor del menor agraviado de iniciales L.F.T.L.</p>
--	--	--	--	--	--	---	--	---

						<p>devuelva el celular que le había proporcionado para sus labores educativas, dado que, el menor no deseaba retirarse del domicilio donde residía y para someterlo a su voluntad.</p>				
7	02937-2023-78-2101-JR-PE-02					<p>Denunciante se encontraba</p>	<p>En el segundo piso donde se encerró</p>	<p>Prescribiéndose 03 días de Atención</p>		<p>01 AÑO DE PENA PRIVATIVA DE LA</p>

		✓				<p>en su habitación de su domicilio ubicado en el Jr. Independencia N° 435 - interior N°05 de la ciudad de Puno, se percató que no estaba su dinero que tenía en la cantidad de S/.200.00 soles, por lo que se dirigió</p>	<p>junto a su madre, siendo seguido inmediatamente por su padre, quien empezó a golpear y destrozar la puerta para agredirlos, y en dichas circunstancias en que el agraviado se acercó hacia la</p>	<p>Facultativa v 09 días de Incapacidad Médica Legal</p>	<p>LIBERTAD EN CALIDAD DE EFECTIVA, convertida a 53 jornadas de servicios comunitarios.</p> <p>FIJO por concepto de reparación civil la suma de S/1400,00 (MIL CUATROCIENTOS</p>
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

					<p>al dormitorio de su padre quien se encontraba en aparente estado de ebriedad, lugar en el cual el agraviado procedió a reclamarle donde estaba su dinero, frente a lo cual el denunciado se levantó</p>	<p>ventana para ver que hacia su padre; sin embargo, éste último al verlo le arrojó con un balde, con el cual rompió la ventana por donde estaba mirando el agraviado, lo cual ocasiono que le</p>			<p>CON 00/100 SOLES),</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------

						prepotentemente	cayera pedazos de vidrio en el ojo, generándole lesiones en el mismo, así como también en su ceja, sangrando			
8	04735-2023-40-2101-JR-PE-02	✓	✓			La llegada de su pareja (ahora acusado) en estado de ebriedad, quien	El acusado procedió a coger la tabla o madera que la agraviada había	emitió el Certificado Médico 002362-PF-AF, se le concedió tres días de		06 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN CALIDAD

					<p>procedió a abrir la puerta de calle a patadas, y al ingresar al interior de su domicilio procedió a gritar a la víctima en el sentido que le diera dinero para pagar el servicio del taxi, profiriéndole palabras soeces e</p>	<p>utilizado para trancar la puerta, con la que procedió a golpearla feroz y contundente mente sobre la cabeza provocándol e de inmediato un sangrado profuso, para darle un segundo golpe con la tabla</p>	<p>atención facultativa y nueve de incapacidad Médico Legal. Para el menor una atención facultativa de un día e incapacidad médico legal de cuatro días.</p>	<p>DE EFECTIVA FIJA por concepto de reparación civil la suma de S/ 3000,00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), a razón de S/ 2000,00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) a favor de su pareja y S/ 1000,00</p>
--	--	--	--	--	---	---	--	--

						<p>insultos (eres una puta, una perra), diciéndole además que la mataría.</p>	<p>sobre la frente lado derecho causándole una herida grande de cerca de tres centímetros, no sólo ello, el acusado también procedió a golpearle con el mismo objeto de la región perilesional</p>			<p>(MIL CON 00/100 SOLES) a favor del menor de iniciales D.J.C.C.</p>
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	---

							<p>en un área de 4,5 x 3 cms, agresiones que han sido realizadas en presencia de su menor hijo</p> <p>D.J.C.C., de 13 años de edad al momento de los hechos.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**Tabla 2 Ficha de análisis documental de los expedientes del delito de feminicidio**

Nº	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL ACTO	FACTORES				TIPO DE MODALIDAD	EL IMPUTADO ADMITE LOS HECHOS		DECISIÓN FINAL
			SOCIAL	ECONÓMICO	CULTURAL	EMOCIONAL		SI	NO	
1	01691-2023-56-2101-JR-PE-02	Celos De su esposa por ello la mato				✓	Homicidio, en su forma de FEMINICIDIO CALIFICADO POR ALEVOSIA	✓		Le imponemos veintiún años con cinco meses de pena privativa de libertad efectiva.  Fijamos por concepto de reparación civil la suma de dieciséis mil nuevos soles

										que deberá ser pagada a favor de los herederos legales de la agraviada.
2	00117-2023-482113-JR-PE-01	Violación a una menor por cuatro varones  Luego la mataron	✓				Violación sexual en su modalidad de homicidio, en su firma de feminicidio	✓		Le imponemos a los sentenciados pena de cadena perpetua la que cumplirán en el establecimiento penal de puno o en la que determine la autoridad penitenciaria.

										<p>Fjamos por concepto de reparación civil la suma de cien mil soles</p> <p>a favor de los herederos legales de la que en vida fue menor</p> <p>agraviada de iniciales</p> <p>K.M.CH.V., que deben cancelar en forma solidaria los sentenciados.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3	0091-2023-64-2101-JR-PE-01	Reclamos de asistir a un compromiso. consecuencia de ello mato a su esposa	✓				comisión del delito de Femicidio	✓	Sentencia condenatoria de veinticinco años de pena privativa de libertad con carácter efectiva, en cuanto al monto de la reparación civil impuesto el pago de treinta seis mil soles
---	----------------------------	--	---	--	--	--	----------------------------------	---	--

## **Análisis cualitativo de las entrevistas**

Teniendo en cuenta las entrevistas se presentaron están semi- estructurados para los abogados donde se contó con la participación de 12 abogados su contenido estuvo predeterminado. Las respuestas que fueron debidamente respondidas por los entrevistados son de tipo abierto esto en relación a que van exponiendo u punto de vista con un amplio margen de flexibilidad, quiñes pueden responder con total libertad sin especificarles una respuesta.

Entonces teniendo en cuenta la primera pregunta **¿Qué factores jurídicos cree que están ocasionando a la violencia intrafamiliar tenga como consecuencia la comisión del delito de feminicidio en el departamento de Puno – 2023?**

Se tuvo en cuenta que en esta pregunta muchos de los abogados entrevistados no realizan una buena definición de cuales con esos factores jurídicos que están incidiendo en la violencia intrafamiliar y con ello tenga consecuencias en la comisión del delito de feminicidio, entonces se pudo encontrar que un factor jurídico puede ser la diferencia de género que el varón realiza sus estereotipos alguna conductas, seguidamente se encontró en otra entrevista otro como un factor jurídico es la falta de persistencia de la denuncia, la incomparecencia a los actos del examen médico, se pudo encontrar en una de las entrevistas que el factor jurídico que influye es la falta de difusión de los derechos de las mujeres, se pudo encontrar otra opinión que lo determina como factor jurídico es por la falta de conocimiento del delito de feminicidio, así como su desconocimiento de las normas, asimismo, se encontró otra opinión que menciona que un factor jurídico, que esta indicando en la violencia intrafamiliar, y muchos de estos casos acaban en la comisión del delito de feminicidio es por la nula efectividad del estado en la implementación de políticas en la lucha contra la violencia intrafamiliar y finalmente otras de las opiniones que se encontró en la entrevista indica que este factor jurídico, es la deficiente atención por parte de los órganos públicos vinculados a la prevención del delito.

**La segunda pregunta realizada a los entrevistados en relación ¿Considera que la violencia intrafamiliar incide en la comisión del delito de feminicidio en el departamento de Puno-2023?**

Se tuvo como resultado 12 entrevistas respondidas por los abogados, los cuales dan respuesta a la interrogante donde una gran mayoría dijo que, si considera que

la violencia intrafamiliar incide en la comisión del delito de feminicidio, una de las respuestas fue que sí, por que la víctima se reconcilia con su pareja acepta sus errores de su pareja, otras de las respuestas fue que la violencia doméstica, viven en su hogar donde siempre hay agresiones en sus distintas modalidades. Por otro lado. Se encontró que si la violencia intrafamiliar va incidiendo en la comisión del delito de feminicidio, por que comienza con la violencia psicológica, para pasar a una violencia física, el agresor piensa que es correcto reaccionar así, seguidamente se encontró una opinión que el ciclo de violencia se origina en la convivencia y se va convirtiendo en un habito, seguidamente otras de las opiniones indican que acto de violencia intrafamiliar es un antecedente para la comisión del delito de feminicidio. Finalmente contamos con otra opinión, quizás este acto de violencia intrafamiliar, tal vez se deba a que la sociedad puneña, tiene arraigadas a las costumbres machistas concluyendo en actos de feminicidio.

**¿Considera es oportuna la intervención del estado frente a los casos de feminicidio en el departamento de Puno-2023? ¿Por qué?**

En relación a esta pregunta se pudo encontrar la opinión de distintos abogados donde indicaron que el estado debería coadyuvar con el servicio de salud mental, seguidamente consideran que sí, desde la etapa de prevención que realiza el Ministerio de la Mujer y el Ministerio Publico, mientras otras opiniones indican que el estado en algunos casos no es suficiente por que el estado no brinda intervención en la prevención del delito. El estado no se esta preocupando por realizar políticas públicas, campañas de igualdad en los colegios y universidades. Seguidamente encontramos otra opinión que indica que no el estado nunca interviene bien en la violencia intrafamiliar mucho menos en prevenir la comisión del delito de feminicidio ya que las autoridades esta preocupados en otros temas políticos.

**¿Considera usted que las medidas de protección dadas en casos de violencia familiar son las adecuadas en el departamento de Puno-2023? ¿Por qué?**

Ahora bien, teniendo en cuenta esta interrogante los abogados entrevistados bajo esta ficha pudimos hayas la siguiente información, una de ellas es que consideran que las medidas de protección, sin embargo, no existe un seguimiento estricto de alguna institución. Seguidamente otras de la opiniones fue que las medidas de protección no se aplican oportunamente ni eficiente y con ello trae consecuencias

fatales, asimismo, se encontró otra de las opiniones en el cual no consideran que las medidas de protección no son adecuados porque nadie lo cumple, seguidamente existe la opinión que indica que el juzgado de familia, si esta cumpliendo con la aplicación de las medidas de protección correctamente, por otro lado, se tiene como una opinión donde se indica que se debería ampliar estas medidas de protección en la ciudad de puno, ya que existe muchos casos de violencia intrafamiliar, continuando con el desarrollo de las respuesta podemos encontrar que consideran que las medidas de protección no son la adecuadas por que no son suficientes pues no garantizan que se detengan estos actos de violencia. se considera también esta opinión donde se indica que considera que las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar, considera que si, ahora se cuenta con la descarga al celular el aplicativo del “Botón de Pánico”

**¿Considera usted, en la actualidad las medidas de protección otorgados a las víctimas, van cesando el maltrato violento por parte del agresor? ¿Por qué?**

Finalmente llegamos a la última pregunta el cual fue aplicada en la ficha de entrevista a los abogados, entonces tenemos las siguientes respuestas entonces una de esta respuesta indica que estas medidas de protección que son otorgados a las victimas no van cesando el maltrato violento esto por que siguen viviendo con su agresor muchas veces de manera voluntaria. Por otro lado, en la mayoría de los casos si estas medidas de protección van cesando el maltrato violento antes su vulneración era más frecuente, ahora se considera una agravante y con ello hace reflexionar al agresor. siguiendo con la transcripción de las respuestas indican que estas medidas de protección no se percatan de la necesidad económica de la víctima, seguidamente contamos con otra respuesta el cual señala que las medidas de protección otorgados a la victima no van a cesar estos maltratados violentos por que los agresores no toman conciencia de sus acciones de sus comportamientos por que provienen de hogares que también existió violencia, finalmente se llega indicar la última respuesta que en la actualidad estas medidas de protección que son otorgadas a las víctimas, van cesando el maltrato violento indican que si hay un descenso cuando son válidamente notificados el agresor y estos ya tienen de conocimiento que si no cumplen serán denunciados por desobediencia y resistencia a la autoridad por no cumplir las medidas de protección.

## **5.2. Interpretación de resultados**

### **Análisis e Interpretación de la ficha documental de los expedientes del delito de feminicidio**

Comenzaremos indicando que la violencia intrafamiliar es un tema sumamente delicado no solo dentro de nuestro país esta problemática es a nivel mundial, este delito de violencia intrafamiliar, aquella forma de abuso de poder y con ello trae consigo actos de violencia como son determinados en la normativa legal Ley N.º 30364, indican que padecen de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial que son ocasionados en contra de sus esposas, ex conviviente y a los hijos ocasionándoles diversos tipos de daños dentro del contexto de las relaciones familiares y esto conlleva al inicio de la comisión de otro delito como es el feminicidio, este aconteciendo es alarmante dentro de la sociedad donde las mujeres son asesinadas por sus agresores. En la mayoría de los sucesos, las mujeres ejecutadas son personas que vienen sufriendo violencia familiar por mucho tiempo, quienes en algún momento denunciaron a su agresor pero que lamentablemente las medidas de protección otorgadas por el Estado, no son ni fueron suficientes para sobrevivir a manos de su atacante y acabaron con un triste desenlace.

Ahora bien, es necesario comentar que el feminicidio lo entendemos como aquel asesinato de una mujer solo por su condición de tal, como lo indicamos líneas arriba que está vinculado con la violencia intrafamiliar, dentro otros diversos contextos el eje de todo esto es por la discriminación de género, dentro nuestra normativa lo entendemos “el feminicidio siempre es un delito doloso o intencional, donde no es admisible la acción involuntaria o culpa” asimismo, vamos a entender que este delito de feminicidio es un delito pluriofensivo, porque el daño que se causó no solo vulnera el derecho a la vida, esta situación también afecta a los integrantes de la familia y con ello afectando a la sociedad ocasionando del daño moral y colectiva.

En cuanto al análisis e interpretación de los expedientes observados en este caso específico hablaremos de tres expedientes en la comisión de feminicidio lo separamos en 5 ítems de análisis como son: El motivo de origen de la violencia, que factor incidió en la violencia, forma de calificación del delito, el imputado acepto los cargos, finalmente la pena y reparación civil indicado en la sentencia.



En la observación y análisis del expediente **01691-2023-56-2101-JR-PE-02**, se indicó que el motivo del acto de violencia en este caso fue por celos por parte de su esposa y por eso la mató y el factor que influyó en su comportamiento del imputado fue el factor emocional, fue calificado en su modalidad de homicidio, en su forma de feminicidio calificado por alevosía, se analizó que en este expediente el imputado admite los hechos y tuvo una sentencia de veintiún años con cinco meses de pena privativa de libertad efectiva. Fijamos por concepto de reparación civil la suma de dieciséis mil nuevos soles que deberá ser pagada a favor de los herederos.

Seguidamente se analizó el expediente **00117-2023-482113-JR-PE-01**, el motivo del delito fue porque se realizó una violación por cuatro varones y luego la mataron, se pudo encontrar el factor que influyó en estos cuatro imputados nos referimos al factor social, fue calificado con el tipo de modalidad en el delito de violación sexual en su modalidad de homicidio, en su forma de feminicidio, los imputados no reconocen los hechos adjudicados a cada uno de ellos se encontró en la sentencia las siguientes decisiones se le impone a los sentenciados pena de cadena perpetua la que cumplirán en el establecimiento penal de puno o en la que determine la autoridad penitenciaria. Jamos por concepto de reparación civil la suma de cien mil soles a favor de los herederos legales de la que en vida fue menor agraviada de iniciales K.M.CH.V., que deben cancelar en forma solidaria los sentenciados.

Finalmente se encontró los datos hallados en el **0091-2023-64-2101-JR-PE-01**, el motivo que incidió del delito es porque su esposa asistió a un compromiso. consecuencia de ello mató a su esposa, el factor que pudo incidir en la comisión del acto en el imputado es social. Lo calificaron el tipo de modalidad en comisión del delito de Feminicidio, asimismo el imputado no acepta los hechos de su imputación y finalmente se llegó a analizar la observación de la sentencia y encontramos lo siguiente sentencia condenatoria de veinticinco años de pena privativa de libertad con carácter efectiva, en cuanto al monto de la reparación civil impuesto el pago de treinta y seis mil soles.

## **Análisis e Interpretación de la ficha documental de los expedientes del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar**

Comenzaremos indicando que la violencia intrafamiliar es un tema sumamente delicado no solo dentro de nuestro país esta problemática es una a nivel mundial, este delito de violencia intrafamiliar, aquella forma de abuso de poder y trae consigo actos de violencia como son determinados en la normativa legal Ley N.º 30364, indican que padecen de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial que son ocasionados en contra de sus esposas, ex conviviente y a los hijos ocasionándoles diversos tipos de daños dentro del contexto de las relaciones familiares. En esta situación se presentan dos roles: como es el agresor y el agredido la primera de ellas es una persona que impone su autoridad, y el otro miembros son los integrantes de la familia, muchas veces se va reconociendo la personalidad del agresor que mantuvo un pasado de violencia intrafamiliar este sujeto repite cuando esta forma su propia familia.

Entonces comenzaremos analizando el análisis de la observación de los expedientes para dar inicio se trabajó con 8 expedientes y se trabajó bajo 5 ítems entonces el primero de fue el tipo de violencia que se observó, seguidamente la causa de la violencia, así como cuales fueron los datos causados a la víctima, cuenta con un certificado médico, finalmente la sentencia.

El primero de los expedientes se aplicó la ficha de análisis documental **000511-2023-0-2101-JR-PE-01**, encontramos en relación al tipo de violencia que se observo fue la violencia física, esto fue iniciado bajo la causa de violencia por no hacerle caso a su esposo y por esa razón la golpeo, provocándole daños que fueron causados a la víctima como Propinando le un puñete en la cara haciendo caer sus dientes postizos y cayéndose la agraviada al suelo, para luego logra levantarse momento en que el acusado le coge de los brazos con peñiscones le lanza al suelo cayendo de espaldas y el acusado poniéndose sobre ella le propina golpes de puño. Paso médico legista y si cuenta con certificado médico, indicando lo siguiente se le ha otorgado (01) un día de atención facultativa por (05) cinco días de incapacidad médico legal, donde en su sentencia se encontró lo siguiente Un año, 4 meses y 5 días de pena privativa de libertad con carácter de efectiva convertida en 73 jornadas

de servicios comunitarios Reparación Civil, la suma de S/ 400,00 (cuatrocientos con 00/100 soles)

Continuando con el desarrollo del expediente **297-2023-0-2101-JR-PE-03**, el tipo de violencia que se encontró fue psicológico y la causa que provoco este tipo de violencia fue porque escucho a su esposa hablando con otra persona sintió desconfianza, y no preparo nada para comer. esta situación provoco que su esposa sufra daños como Desprecio a la víctima le decía que era "una puta, una perra, una rebolcona", además de arrinconarle en el patio, mientras le volvía a decir "pensé que eras decente, pero eres una rebolcona" y conto con el médico legista que certifica Examen psicológico a la víctima por la División Médico Legal de Puno, se ha concluido que presenta afectación psicológica, se pudo encontró que se impuso al sentenciado 01 año 05 meses de pena privativa de libertad con el carácter efectivo, convertida a 74 jornadas de servicios comunitarios. Fijo por concepto reparación civil la suma de S/ 700,00.

seguidamente se encontró en el análisis y observación del expediente **0553-2023-85-2101-JR-PE-02**, se encontró que el tipo de violencia que se presento fue violencia física y psicológica, esta situación tuvo una causa de origen Su ex conviviente le reclamo el por qué interpuso la demanda de alimentos y sin motivo alguno le galoneo de los cabellos golpeándole contra la pared, puñetes en la cara y apretones en el cuello y brazos. Usándoles daños a su expareja como son los Jaloneo de los cabellos golpeándole contra la pared (varias veces), dándole puñetes en la cara (ceja derecha), apretones en el cuello ejerció asfixia) y brazo, además bofetadas en la cara, amenazándola si ella procedía a denunciarlo que la matarla y lanzarla del tercer piso. estos daños fueron indicados en el certificado médico, presenta lesiones ocasionadas por agente contundente, otorgándole atención facultativa de 01 e incapacidad médico legal 04 días (refiere dolor en la cabeza y nuca). de esta manera se tuvo el análisis de su sentencia el cual indica impongo al sentenciado un año y tres meses de pena privativa libertad con carácter de efectiva, convertida a sesenta cinco días de servicios comunitarios, con dicho fin ordeno. Fijo por concepto de reparación civil la suma de s/. 600 soles (seis cientos soles), que el sentenciado debe cancelar a favor de la agraviada.

Continuamos con el análisis de la ficha documental del expediente **01105-2023-0-2101-JR-PE-01**, se pudo observar que el tipo de violencia que presento en este caso fue la violencia física, psicológica y económico. El motivo que se causó esta situación de violencia fue la agraviada, quien se dedica a labores de ama de casa y subsiste con los ingresos de su esposo, dependiendo económicamente de él, saco un préstamo de la Cooperativa Manuela Ramos por un monto ascendiente a S/.2,000.00 soles por encargo de su esposo, por esta situación le causó daños a su esposa, donde se le provoco terribles daños comenzó a insultar con palabras soeces y denigrantes: "Te voy a pegar, ahorita les voy a agarrar a cachetadas, te agarraría y te pisaría", a lo que la agraviada contesto "Ya písame, no tengo miedo", posterior a ello este le agredió físicamente con un trozo de leña ocasionándole lesiones, y quienes presenciaron los hechos fueron sus menores hijos, la víctima asistió al médico legal y cuenta con el certificado médico que menciona que requiere Atención facultativa un día incapacidad Médico Legal 06 días. Su sentencia menciona lo siguiente 01 año y 09 meses de pena privativa de libertad con carácter de efectiva convertida en 90 jornadas de servicios comunitarios. el monto de la reparación acordado de S/ 900,00 (novecientos con 00/100 soles).

Asimismo, se tiene en cuenta la ficha de análisis del expediente **02460-2023-80-2101-JR-PE-02**, donde se pudo encontrar que en relación al tipo de violencia que presento violencia física y la violencia psicológica, esta situación de violencia fue causada por el acusado habría llamado por celular a la agraviada, sin embargo, esta no pudo contestar porque se había bajado la batería de su teléfono celular, por lo que el acusado llamó por celular a su menor hijo para increparle donde estaban, a lo que el menor pasó el celular a su madre, esta situación conlleva a otra donde le causó daños a la víctima, Propinarle un golpe de puño en la cabeza y una patada en el lado derecho de la cadera, ante ello la agraviada le pidió que no la golpeará. Entonces se puso la denuncia donde se le derivo al médico legista quien emitió el certificado médico, presenta maltrato asociado a motivo de peritaje, dinámica de violencia familiar. Su sentencia indica 10 meses y 13 días de pena privativa de libertad con carácter de efectiva convertida en 44 jornadas de servicios comunitarios.

En cuanto a la ficha de análisis documental del expediente **02727-2023-46-2101-JR-PE-02**, el tipo de violencia que se presentó en la violencia física, este es un caso

distinto donde su hijo El menor agraviado le pidió a su padre si le podía dar trece soles (S/.13.00 soles) para realizar un proyecto de su colegio; el denunciado le respondió que no le importa si desaprobaba o no, ante la respuesta de su padre, el menor atina a responder "está bien". Pero el imputado no contento con el rechazo de solventar económicamente a su menor hijo, le exigió que le devuelva el celular que le había proporcionado para sus labores educativa, dado que, el menor no deseaba retirarse del domicilio donde residía y para someterlo a su voluntad, el padre el menor le causo los siguientes daños Se le acerca al menor L.F.L.T y lo agredió físicamente propinándole puñetes a la altura del pecho, lo sujeto de la ropa a la altura del cuello, lo empujó hacia la cama, cayendo éste boca arriba, seguidamente le da vuelta y propina otro puñete en la espalda; y en todo momento le exigía que le devuelva el celular puesto que el menor no aceptaba. sí cuenta con el certificado médico el cual acredita que tendrá una Atención facultativa: 01 uno incapacidad Médico legal 03 dos días(s) manteniendo una sentencia para su padre 01 año 08 meses y 21 días de pena privativa de libertad con carácter de efectiva convertida a 89 jornadas de servicios comunitarios. Fijo por concepto de reparación civil la suma de S/ 600,00 (seiscientos con 00/100 soles) a favor del menor agraviado de iniciales L.F.T.L.

A continuación, se analiza la ficha documental del expediente **02937-2023-78-2101-JR-PE-02**, el motivo que genero esta situación de violencia el Denunciante se encontraba en su habitación de su domicilio ubicado en el Jr. Independencia N° 435 - interior N°05 de la ciudad de Puno, se percató que no estaba su dinero que tenía en la cantidad de S/.200.00 soles, por lo que se dirigió al dormitorio de su padre quien se encontraba en aparente estado de ebriedad, lugar en el cual el agraviado procedió a reclamarle donde estaba su dinero, frente a lo cual el denunciado se levantó prepotentemente. El certificado médico indica que Prescribiéndole 03 días de Atención Facultativa v 09 días de Incapacidad Médico Legal, y encontramos una sentencia que dispone lo siguiente 01 año de pena privativa de la libertad en calidad de efectiva, convertida a 53 jornadas de servicios comunitarios. Fijo por concepto de reparación civil la suma de s/1400,00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Finalmente se analizará la ficha documental del expediente **04735-2023-40-2101-JR-PE-02**, el tipo de violencia que presenta es violencia física y psicológica, la causa que originó esta situación es la llegada de su pareja (ahora acusado) en

estado de ebriedad, quien procedió a abrir la puerta de calle a patadas, y al ingresar al interior de su domicilio procedió a gritar a la víctima en el sentido que le diera dinero para pagar el servicio del taxi, profiriéndole palabras soeces e insultos (eres una puta, una perra), diciéndole además que la mataría. Esta situación trago como consecuencias El acusado procedió a coger la tabla o madera que la agraviada había utilizado para trancar la puerta, con la que procedió a golpearla feroz y contundentemente sobre la cabeza provocándole de inmediato un sangrado profuso, para darle un segundo golpe con la tabla sobre la frente lado derecho causándole una herida grande de cerca de tres centímetros, no sólo ello, el acusado también procedió a golpearle con el mismo objeto de la región perilesional en un área de 4,5 x 3 cms, agresiones que han sido realizadas en presencia de su menor hijo D.J.C.C., de 13 años de edad al momento de los hechos. se emitió el Certificado Médico 002362-PF-AF, se le concedió tres días de atención facultativa y nueve de incapacidad Médico Legal. Para el menor una atención facultativa de un día e incapacidad médico legal de cuatro días. La sentencia indica 06 años de pena privativa de la libertad en calidad de efectiva fija por concepto de reparación civil la suma de S/ 3000,00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), a razón de S/ 2000,00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) a favor de su pareja y S/ 1000,00 (MIL CON 00/100 SOLES) a favor del menor de iniciales D.J.C.C.

## VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Teniendo en cuenta, la interpretación de la ficha del análisis documental de los expedientes, y con ello el análisis e interpretación la entrevista que fueron realizados para los abogados.

Tendremos en cuenta el primer objetivo específico: **Determinar los factores jurídicos que ocasionan que la violencia intrafamiliar tenga como consecuencia la comisión del delito de feminicidio en el departamento de Puno – 2023** el cual lo podremos responder a través de las entrevistas

En cuanto a la información adquirida gracias a la opinión de los abogados podemos indicar determinar qué factores jurídicos encontramos los mas significativos que ayudaron a la investigación es necesario indicar que uno de estos factores jurídicos que están ocasionando que el delito de violencia intrafamiliar y teniendo una consecuencia en la comisión del delito es por la diferencia de genero que realiza el

varón bajo sus estereotipos de su conducta, seguidamente encontramos que también es por la falta de difusión con mayor énfasis en los derechos de las mujeres, asimismo, existe la falta de capacitación y conocimiento del delito de feminicidio de la gravedad penal, es necesario también indicar otro de los factores jurídicos es la nula efectividad del estado en la implementación de políticas en la lucha contra la violencia intrafamiliar y finalmente también la deficiente atención por parte de los órganos públicos vinculados a la prevención del delito.

Ahora se trabajará el desarrollo del segundo objetivo específico **Indicar como la violencia intrafamiliar contribuye en la comisión del delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023**

Teniendo en cuenta la ficha de análisis documental de los expedientes del delito de feminicidio, se pudo encontrar que, desde la violencia familiar, que se presenta en el análisis de la denuncia parte de un acto de violencia ocasionado con posterioridad la comisión del delito muchos de este nacido por celos, por estar en un estado de ebriedad y por inseguridad en su pareja, y el factor que incidió en su comportamiento del imputado prevalece el factor emocional seguidamente el factor social. Donde estos casos del delito fueron calificados dentro de la modalidad de homicidio, en su forma de feminicidio calificado por alevosía, seguidamente el tipo de modalidad en el delito de violación sexual en su modalidad de homicidio y calificaron el tipo de modalidad en comisión del delito de Feminicidio, el imputado acepta los hechos acontecidos, como otros que no, en las sentencias condenatorias de veinticinco años, otra pena de veintiún años con cinco meses de pena privativa de libertad efectiva y otras de pena privativa de libertad con carácter efectiva, pena de cadena perpetua. En cuanto a la reparación civil la suma de cien mil soles a favor, también se encontró el pago de treinta seis mil soles y de dieciséis mil nuevos soles.

Finalmente tenemos el tercer objetivo **Explicar la principal tipología de violencia intrafamiliar que ocasiona el delito de feminicidio en el departamento de Puno – 2023**

Teniendo en cuenta la ficha de análisis documental de los ocho expedientes de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, se pudo observar que la violencia intrafamiliar que prevalece en los casos analizados es que

nace por la violencia física seguidamente se encontró que también existe violencia psicológica y encontramos en el análisis que se encontró la violencia económica, esta situación conlleva a causar daños físicos y psicológicos a la víctima, los cuales iniciaron por celos, por desobediencia a su esposo, también por demandarlo por alimentos, motivos económicos para pagar el banco, la desconfianza e inseguridad, en muchos aspectos por motivos que no tenían preparado la cena y finalmente se pudo encontrar un expediente donde se agredió físicamente a un menor de edad, por parte de su padre porque no quiso cumplir con apoyarlo económicamente para realizar trabajos académicos. al realizar este tipo de violencia física les causaron daños como puñetes en la cara, en el cuerpo, rompiéndoles los dientes, jalones de cabello, patadas en la espalda y en la parte de los ovarios, apretones en el cuello y brazos, rompiéndole la nariz, la ceja los cuales en la mayoría de los casos son acreditadas por el certificado médico legista que certifica Examen psicológico a la víctima por la División Médico Legal de Puno.

## **VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Según el primer objetivo específico: Determinar los factores jurídicos que ocasionan que la violencia intrafamiliar tenga como consecuencia la comisión del delito de feminicidio en el departamento de Puno – 2023. El cual fue analizado bajo la ficha de análisis documental de la aplicación de la entrevista a los abogados donde sus aportaciones tienen significancia como estos factores jurídicos están incidiendo en la violencia intrafamiliar y en consecuencia y delito de feminicidio.

Teniendo en cuenta el aporte teórico de Guzman (2019) bajo el objetivo determinar las causas y factores que influyen para el incremento del delito de feminicidio, llegando a las conclusiones: Las causas y factores que influyen en el incremento del delito de feminicidio en la ciudad de Huaraz, vienen hacer el machismo, los celos y el alcoholismo ya que esto se debe a aspectos sociológico y cultural, uno de los primordiales factores es la falta de conciencia en saber reconocer y aceptar cuando las parejas se encuentran en una situación de violencia.



Según el segundo objetivo específico: Indicar como la violencia intrafamiliar contribuye en la comisión del delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023. se obtuvo la información necesaria bajo la observación de la ficha de análisis de los expedientes trabajos en el delito de feminicidio, donde se pudo percibir que si la violencia intrafamiliar incide significativamente de sobre manera en la comisión en el delito de feminicidio.

Asimismo, estos resultados tienen semejanza con la investigación de Ramos (2022) con el objetivo determinar si la violencia familiar influye en el feminicidio dentro del distrito de concepción concluyendo que la violencia física va atacando la integridad de la mujer activando esta situación del delito de feminicidio entonces se va mencionar que las autoridades en el distrito fiscal de concepción actúen rápidamente y oportuna para bajar el índice de estos delitos.

El tipo de violencia económica el cual está influenciando en el delito de feminicidio se debería implementar ciertas estrategias en cuanto a la evasión del incumplimiento de sus responsabilidades por los procesados.

## CONCLUSIONES

**Primera:** En cuanto a la ficha de análisis documental de los distintos expedientes del delito de agresiones en contra de los integrantes de la mujer e integrantes del grupo familiar, como expedientes de del delito de feminicidio y el análisis de las entrevistas realizadas donde se pudo encontrar distintos factores muy aparte de los jurídicos, el factor que va incidiendo en la violencia intrafamiliar y feminicidio es el factor emocional, el cultural en educación en los sectores pobres por el desconocimiento de la normativa penal y el social por los estereotipos machistas.

**Segunda:** En cuanto al análisis de la ficha de análisis documental de la entrevista realizada a los abogados, se puede determinar cuales son los factores jurídicos que ocasionan en la comisión de la violencia intrafamiliar y con ello traiga a consecuencia la comisión del delito de feminicidio, uno de los factores jurídicos que va influenciando en esta situación es que aún sigue existiendo la diferencia de género, otros de los factores sería la nula efectividad del estado en la implementación de políticas publicas en la lucha contra la violencia intrafamiliar y finalmente también la deficiente atención por parte de los órganos públicos vinculados a la prevención del delito.

**Tercera:** En cuanto al análisis de la ficha documental de los expedientes se pudo encontrar como la violencia intrafamiliar contribuye a la comisión del delito de feminicidio en el departamento de puno, todo nace dentro del hogar hasta la violencia que afecta a la mujer e integrantes de la familia, se pudo apreciar que los imputados realizan este acto de violencia intrafamiliar por los motivos de celos, inseguridad, desconfianza, en estado de ebriedad, falta de cumplimiento de alimentos para sus hijos, el aspecto económico que van afectando su estado emocional y social que al realizar estos actos de violencia intrafamiliar provocando daños físicos, psicológicos hasta violencia economica, la fuerza desmedida la falta de control de sus actitudes lo llevan a cometer la comisión del delito de feminicidio.

**Cuarta:** En cuanto a la observación de la ficha de análisis documental de los expedientes se explico que la principal tipología de violencia que se presenta en la violencia intrafamiliar y este ocasiona la comisión del feminicidio con la muerte de la mujer quien fue su pareja, ex pareja y esposa, muchos de estos casos analizados

en la región de Puno, prevalece la violencia física con mayor intensidad, seguidamente la violencia psicológica finalmente la violencia patrimonial.

## RECOMENDACIONES

**Primera:** Se sugiere al Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables de la ciudad de Puno el fortalecer sus trabajos campañas presenciales también deberían ser más a menudo por los medios de comunicación para fortalecer el empoderamiento a las féminas en sectores predominantemente rurales de la ciudad de Puno, con la finalidad de lograr que participen plenamente en todos los sectores, y alcanzar sus objetivos de desarrollo, respeto de derechos humanos y mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

**segunda:** Se recomienda al aparato institucional el realizar la creación de políticas publicas donde se pueda permitir la consecución de los artículos 7 y 8 de la convención Belem Do Para, el cual no solo busca esta sanción penal si no la reducción de victimas y con esta alternativa conllevaría a combatir la violencia directa de manera cultural estructurada.

**Tercera:** Se recomienda al Estado peruano debería programar un estudio sobre el feminicidio de manera integral con la participación de las mujeres maltratadas de las regiones donde se realiza esta constante agresión, pues ese el lter criminis del feminicidio, con las respectivas instituciones tutelares desde un análisis transdisciplinar (participación de diversos especialistas: PJ, MP, MINJUS, MINEDU, PNP, MIMP. Los cuales conforme a lo dispuesto por la ley N° 30364.

**Cuarta:** Se recomienda a las distintas instituciones del centro de Emergencia Mujer, a la Policía nacional del Perú y la Fiscalía penal, puedan diseñar canales de comunicación con la población con ello se podría lograr la sensibilización y desalentar todo tipo de acto violento en contra de la familia y los integrantes del grupo familiar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armendariz, S. (2022). *Infracciones de la violencia intrafamiliar desencadenantes en delitos de feminicidio ocurridos en el sector sur de la ciudad de Quito, Durante el año 2021* [(tesis maestría)].  
<https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/832/1/PP-DP-2022-055.pdf>
- Asmaza, D. (2022). *Impacto criminológico del tipo penal de feminicidio en el departamento de Nariño Colombia* [(tesis maestría)].  
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/3a8ce8f3-1ff1-4bd5-812a-c305bf4bc720/content>
- Baca, M., Castro, A., & Guezmes, A. (1998). *Los Caminos de las mujeres que rompieron el silencio* (Primera ed).
- Ballesteros, L. (2023). *Tipos y características del feminicidio alicables en el proceso judicial en Ecuador* [(tesis maestría)].  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/21351%0Ahttp://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/20368%0Ahttp://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/12519/1/T-UCE-0015-726.pdf>
- Barón, S. (2019). Ceguera de Género, Feminismo y Academia en la Violencia de Género. Comentario a Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29(0), 89–93.
- Barreto, J. (2020). *El delito de feminicidio por violencia familiar analizado a través del enfoque cultural del derecho -2020* [(tesis maestría)].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81810/Barreto\\_TJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81810/Barreto_TJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Condori, S. (2021). *Feminicidio*. Iuslatin.Pe. <https://iuslatin.pe/tipos-de-feminicidio/>
- Cordova, M., Quispe, M., & Pastor, N. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el peru. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(2), 278–294.  
<https://www.scielosp.org/pdf/rcsp/2018.v44n2/278-294/es>
- Cruz, I., & Garcia, V. (2022). Comparativo de protocolos de atención a mujeres

víctimas de violencia basada en género . “ De la política pública a la realidad .” *Revista Criminalidad*, 64(1), 9–33.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3612/5469>

Defensoría del Pueblo. (2023). *¿Qué pasó con ellas?*

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/02/Reporte-Igualdad-y-No-Violencia-36.pdf>

Echeburúa, E. (2019). Sobre el Papel del Género en la Violencia de Pareja contra la Mujer. Comentario a Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29(0), 77–79.

Enriquez, N. (2022). *Juliaca ocupa el primer lugar en casos de violencia contra la mujer en la región Puno*. Larepublica.Pe.

<https://larepublica.pe/sociedad/2021/11/13/puno-provincia-de-juliaca-san-roman-ocupa-el-primero-lugar-en-casos-de-violencia-contra-la-mujer-lrsd>

Equipo Editorial Etecé. (2022). *Violencia y maltrato intrafamiliar*.

[Www.Ejemplos.Co](http://www.Ejemplos.Co).

Escorcía, D., Castellanos, P., Méndez, Y., Muñoz, A., Pallares, A., Hernández, Y., & Alarcón, Y. (2023). La pandemia del COVID-19 y la violencia intrafamiliar: Una revisión Sistemática. *Tejidos Sociales*, 5(1), 1–12.

Figueroba, A. (2021). *Feminicidio asesinatos a mujeres*. [Www.Te.Gob.Mx/H](http://www.Te.Gob.Mx/H).

[https://www.te.gob.mx/herramientas\\_genero/media/pdf/d14678d1ac465f8.pdf](https://www.te.gob.mx/herramientas_genero/media/pdf/d14678d1ac465f8.pdf)

Gallardo, E. (n.d.). Guía de detención de violencia intrafamiliar. In *Acacia* (primera ed).

García, L. (2021). *El rol del departamento de violencia intrafamiliar de la policía nacional del Ecuador (DEVIF) en la erradicación del feminicidio. caso de estudio Manta-Manabí en el periodo 2013-2017* [Ecuador].

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18088/1/A-CUBIERTA-T-2021LJEM.png>

Guerra, I. (2022). Los estereotipos de género y su incidencia en la violencia contra la mujer. *Ciencia Latina Revista Mutidisciplinar*, 6, 1599–1614.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3612/5469>

Guerrero, J. (2022). El fenómeno del feminicidio : una revisión sistemática. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 33(2), 129–139.

<http://portal.amelica.org/ameli/journal/393/3933402008/3933402008.pdf>

Guzman, A. (2019). *Causas - factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el periodo 2017 al 2019* [(tesis maestría)].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46530/Guzman\\_MAK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46530/Guzman_MAK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernandez, W., Morales, H., & Burga, M. (2021). Feminicidios en el Perú: una aproximación a sus factores determinantes y riesgos. *Revista de La Universidad de Lima*, 4(2). [https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2018/08/feminicidios\\_en\\_el\\_peru\\_una\\_aproximacion\\_a\\_sus\\_factores\\_determinantes\\_y\\_riesgos.pdf](https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2018/08/feminicidios_en_el_peru_una_aproximacion_a_sus_factores_determinantes_y_riesgos.pdf)

Hillis, S., Mercy, J., Amobi, A., & Kress, H. (2022). *Violencia contra los niños*. [Www.Who.Int](http://www.who.int).

Huajardo, R. (2021). La ficha de valoración de riesgo y medidas de protección en violencia familiar comisaria Juliaca 2020. *Rev Peru Ginecol Obstet*, 45(23).

Inquilla, J., & Yapuchura, C. (2020). Entre la anomia e inhumanidad: Casos de feminicidios en la región Puno. *Universidad Nacional Del Altiplano*, 11(2), 119–130. <http://www.scielo.org.pe/pdf/comunica/v11n2/2226-1478-comunica-11-02-119.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Feminicidio y violencia contra la mujer 2015-2020* (Primera Ed).

Junco, J. (1999). Jenny Junco Supa. *Revista Latinoamericana Derecho Medico y Medicina Legal*, 4(2), 83–89.

Ley N° 30364. (2020). *Texto único ordenado de la ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.

Ley N° 30364. (2019). *Ley para prevenir, Sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar.*

[https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036\\_erradicarviolencia.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf)

Llahuilla, J. (2023). Factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de proteccion dadas en la comisaria de familia de la ciudad de juliaca,2023. *Der*, 4(2).

<http://www.scielo.org.pe/pdf/comunica/v11n2/2226-1478-comunica-11-02-119.pdf>

López, M. (2019). Violencia contra la mujer vista desde los varones en el distrito de Chachapoyas. *Revista Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades*, 2(1), 42. <https://doi.org/10.25127/rcsh.20192.465>

Maldonado, M. (2019). Modelo de tipo penal feminicidio. *Revista Nacional de Las Mujeres*, 4(2).

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/Modelo\\_tipo\\_penal.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Modelo_tipo_penal.pdf)

Mas, M., Acebo, G., Gaibor, M., & Chávez, P. (2020). Violencia intrafamiliar y su repercusión en menores de la provincia de Bolívar, Ecuador. *Revista Colombiana de Psiquiatria*, 49(1), 23–28.

<https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.04.006>

Mayor, S., & Salazar, C. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta Médica Espirituana*, 21(1), 96–105.

Meneses, J. (n.d.). *CEM Puno reportó 3 casos de tentativa de feminicidio en lo que va del presente año.* Radioondaazul.Com.

<https://radioondaazul.com/cem-puno-reporto-3-casos-de-tentativa-de-feminicidio-en-lo-que-va-del-presente-ano/>

Morales, N. (2021). *Violencia intrafamiliar y factores sociales en el contexto educativo.* (Tesis Maestria).

Observatorio jurisprudencia penal. (2023). *Jurisprudencia del articulo 108-B delCodigo Penal-Feminicidio.* <https://lpderecho.pe/articulo-108-b-del-codigo-penal-feminicidio/>



- Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2021). *Feminicidio*.
- Pancca, F. (2022). *Factores determinantes para la comision del delito de feminicidio y su tratamiento normativo en el juzgado penal de la provincia de San Roman-2021* [(tesis maestria)].  
[http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC\\_S.A.C./62/Flavia\\_Susi\\_PANCCA\\_BUSTINCIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC_S.A.C./62/Flavia_Susi_PANCCA_BUSTINCIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Paucar, C. (2019). *Violencia familiar como factor contribuyente en el delito de feminicidio en lima, octubre 2018-mayo 2019* [( tesis maestria)].  
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/888/1/PAUCAR DE LA CRUZ CESAR JULIO.pdf>
- Perez, D. (2019). Feminicidio o feminicidio en el codigo penal peruano. *Unidad de Postgrado de Derecho.Maestria En Ciencias Penales*, 5(2).  
[https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/temas/t\\_20150208\\_02.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/temas/t_20150208_02.pdf)
- Peréz, J., & Merino, M. (2023). *DEFINICIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR*.  
 Definicion.De.
- Proaño, C. (2022). *Delito de feminicidio en relacion con el derecho de igualdad ante la ley* [(tesis pregrado)].  
<https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/832/1/PP-DP-2022-055.pdf>
- Quiñones, E. (2021). El feminicidio en el Perú. *Revista de Investigacion Cientifica*, 3(2), 79–84.  
[https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/temas/t\\_20150208\\_02.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/temas/t_20150208_02.pdf)
- Quispilay, G., Andrade, M., Meléndez, M., & Chunga, T. (2022). Factores asociados a la violencia familiar una revision sistematica. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(2), 518–531.
- Ramos, M. (2022). *La violencia familiar y el feminicidio investigado en el distrito fiscal de concepcion, año 2021* [(tesis maestria)].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98620/Ramos\\_CMD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98620/Ramos_CMD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Rodriguez, D. (2023). *Cada 28 horas, una mujer es víctima de feminicidio en el país: Observatorio Colombiano de Feminicidios*. Www.Infobae.Com.  
<https://www.infobae.com/colombia/2023/05/21/cada-28-horas-una-mujer-es-victima-de-feminicidio-en-el-pais-observatorio-colombiano-de-feminicidios/>
- Ruíz, M., Mario, H., Falcato, A., Magda, L., Angulo, L., Hernández, Y., & Yanara, C. (2019). Violencia intrafamiliar directa percibida por adolescentes. *Revista Finlay*, 9(2), 71–81.
- Segura, M. (2022). *Feminicidio que es y cuales son sus tipos*. Ilcj.Edu.Pe/Feminicidio-Que-Es-y-Cuales-Son-Sus-Tipos/.  
<https://ilcj.edu.pe/feminicidio-que-es-y-cuales-son-sus-tipos/>
- Sevillano, A. (2023). *Violencia intrafamiliar: una problemática humana actual* [(tesis maestría)].  
[https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33288/SevillanoCabel%20Ana Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33288/SevillanoCabel%20Ana%20Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sierra, R., Macana, N., & Cortés, C. (n.d.). IMPACTO SOCIAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. *Forensis*, 2(0), 81–150.
- Tapia, J. (2019). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Revista Killkana Sociales*, 2(3), 187–196.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6584526>
- Tofenio, N. (2019). Violencia Intrafamiliar (VIF): una breve revisión. *Consensus*, 24(2), 155–165. <https://doi.org/10.33539/consensus.2019.v24n2.2325>
- Tolentino, N. (n.d.). *Feminicidios en Perú: desde que inició el 2023, cada dos días matan a una mujer*. Www.Infobae.Com/Peru.  
<https://www.infobae.com/peru/2023/05/04/feminicidios-en-peru-desde-que-inicio-el-2023-cada-dos-dias-matan-a-una-mujer/#:~:text=Asimismo%2C se presentó una campaña para erradicar la violencia&text=El Ministerio de la Mujer,días matan a una mujer.>
- Tristan, F. (2019). La Violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú. *Centro de La Mujer Peruana*, 45(23), 1–40.  
<http://portal.amelica.org/ameli/journal/393/3933402008/3933402008.pdf>

- Vega, A., & Ramírez, A. (2020). Estructura familiar y actitudes parentales hacia la crianza asociados como factores de riesgo de abuso sexual en niños de 3 a 5 años de Sincelejo, Sucre. *Bussiness Law Binus*, 7(2), 1–16.
- Vera, L., & Alay, A. (2020). El maltrato en la familia como factor de riesgo de conducta antisocial en adolescentes. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales*, 6(1), 25–42.
- Vigo, I. (2022). *Delito de feminicidio como consecuencia de la violencia familiar distrito de guadalupe, 2021* [(tesis pregrado)].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87389/Vigo\\_CIM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87389/Vigo_CIM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Yangali, G., Yangali, J., Cuba, N., & Silva, B. (2021). Abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de la normativa legal en tiempos de pandemia. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 69(1), 1–22.
- Zamora, A., Mirabal, A., Sosa, C., & Vargas, O. (2021). Un análisis objetivo en los últimos 5 años de la violencia doméstica en el Perú. Una Revisión Sistemática. *Revista De Derecho*, 6(2), 99–109.  
<https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.141>

# **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

<b>TITULO:</b> FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU CONEXIÓN CON EL DELITO DE FEMINICIDIO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO – 2023						
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPOTESIS GENERAL</b>	<b>CATEGORIAS</b>	<b>TOPICOS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>
¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia intrafamiliar y su conexión con el delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023?	Determinar los factores determinantes de la violencia intrafamiliar y su conexión con el delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023	NO SE DESARROLLO POR SER UN ENFOQUE CUALITATIVO	Categoría 1 Conflicto i Factores de violencia intrafamiliar Categoría 2  Delito de feminicidio		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque: Cualitativo</li> <li>• Método: Hermenéutico</li> <li>• Nivel: Descriptivo</li> <li>• Tipo: básico</li> <li>• Temporal: transversal</li> <li>• Población: expedientes</li> <li>• abogados</li>   <li>• Muestra: expedientes del delito de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnica Análisis de documento</li> <li>• Instrumento: Ficha de análisis de contenido</li> <li>• Entrevista</li> </ul>
<b>PROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICO</b>				
¿Cuáles son los factores jurídicos que ocasionan la violencia	Determinar los factores jurídicos que ocasionan que la violencia intrafamiliar					

<p>intrafamiliar en la comisión del delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023?</p>	<p>tenga como consecuencia la comisión del delito de feminicidio en el departamento de Puno – 2023</p>				<p>agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• delito de feminicidio</li> <li>• 10 entrevistas a los abogados</li> </ul>	
<p>Indicar como la violencia intrafamiliar contribuye en la comisión del delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023</p>	<p>Indicar como la violencia intrafamiliar contribuye en la comisión del delito de feminicidio del departamento de Puno – 2023</p> <p>Explicar la principal tipología de violencia</p>					

<p>Explicar la principal tipología de violencia intrafamiliar que ocasiona el delito de feminicidio en el departamento de Puno – 2023</p>	<p>intrafamiliar que ocasiona el delito de feminicidio en el departamento de Puno – 2023</p>					
---	--	--	--	--	--	--

**Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ENTREVISTA: FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU CONEXIÓN CON EL DELITO DE FEMINICIDIO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO – 2023**

Muy apreciado entrevistado, debido a que el delito de feminicidio viene siendo ya un problema de índole social y jurídico muy convulsionado. Me permito pedir su colaboración para poder responder las siguientes preguntas, las cuales tienen la calidad de anónimo, la información que usted brinde es confidencial y sólo será utilizada para fines de la investigación y de orden académico. Agradezco anticipadamente por su valiosa colaboración.

**Según su criterio laboral ¿Qué factores jurídicos cree que están ocasionando a la violencia intrafamiliar tenga como consecuencia la comisión del delito de feminicidio en el departamento de Puno – 2023? ¿Por qué?**

.....  
.....  
.....

**Desde su perspectiva laboral ¿Considera que la violencia intrafamiliar incide en la comisión del delito de feminicidio en el departamento de Puno-2023? ¿Por qué?**

.....  
.....  
.....



**A su criterio laboral ¿Considera es oportuna la intervención del estado frente a los casos de feminicidio en el departamento de Puno-2023? ¿Por qué?**

.....  
.....  
.....

**Desde su perspectiva ¿Considera usted que las medidas de protección dadas en casos de violencia familiar son las adecuadas en el departamento de Puno-2023? ¿Por qué?**

.....  
.....  
.....

**Según su criterio laboral ¿Considera usted, en la actualidad las medidas de protección otorgados a las víctimas, van cesando el maltrato violento por parte del agresor? ¿Por qué?**

.....  
.....  
.....

**Anexo 3: Base de datos**

N°	EXPEDIENTE	TIPO DE VIOLENCIA				CAUSAS DE LA VIOLENCIA	DAÑOS CAUSADOS A LA VICTIMA	CERTIFICADO MEDICO		DECISIÓN FINAL
		FISICA	PSICOLOGICA	SEXUAL	ECONOMICA			SI	NO	
1	000511-2023-0-2101-JR-PE-01	✓				Descriptivo	Descriptivo	x		Observación
2	297-2023-0-2101-JR-PE-03		✓			Descriptivo	Descriptivo	x		Observación
3	0553-2023-85-2101-JR-PE-02	✓	✓			Descriptivo	Descriptivo	x		Observación
4	01105-2023-0-2101-JR-PE-01	✓	✓		✓	Descriptivo	Descriptivo	.	x	Observación
5	02460-2023-80-2101-JR-PE-02	✓	✓			Descriptivo	Descriptivo	x		Observación

6	02727-2023-46-2101-JR-PE-02	✓				Descriptivo	descriptivo	x		Observación
7	02937-2023-78-2101-JR-PE-02	✓				Descriptivo	Descriptivo	x		Observación
8	04735-2023-40-2101-JR-PE-02	✓	✓			descriptivo	Descriptivo		x	Observación

Nº	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL ACTO	FACTORES				TIPO DE MODALIDAD	EL IMPUTADO ADMITE LOS HECHOS		DECISIÓN FINAL
			SOCIAL	ECONÓMICO	CULTURAL	EMOCIONAL		SI	NO	
1	01691-2023-56-2101-JR-PE-02	Descriptivo				✓	Descriptivo	✓		Observación del expediente
2	00117-2023-482113-JR-PE-01	Descriptivo	✓				Descriptivo		✓	Observación del expediente

3	0091-2023- 64-2101-JR- PE-01	Descriptivo	✓				Descriptivo		✓	Observación del expediente
---	------------------------------------	-------------	---	--	--	--	-------------	--	---	-------------------------------

## Anexo 4: Informe de Turnitin al 25% de similitud

Reporte de similitud	
NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
<b>30_ORTEGA ORTEGA - OCHOA YABAR.d ocx</b>	<b>ORTEGA ORTEGA OCHOA YABAR</b>
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
<b>18654 Words</b>	<b>102165 Characters</b>
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
<b>93 Pages</b>	<b>198.9KB</b>
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
<b>Jun 21, 2024 6:39 PM GMT-5</b>	<b>Jun 21, 2024 6:41 PM GMT-5</b>
<b>● 14% de similitud general</b>	
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.	
<ul style="list-style-type: none"><li>• 13% Base de datos de Internet</li><li>• Base de datos de Crossref</li><li>• 10% Base de datos de trabajos entregados</li><li>• 0% Base de datos de publicaciones</li><li>• Base de datos de contenido publicado de Crossref</li></ul>	
<b>● Excluir del Reporte de Similitud</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Material bibliográfico</li><li>• Coincidencia baja (menos de 15 palabras)</li></ul>	

### ● 14% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 13% Base de datos de Internet
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 10% Base de datos de trabajos entregados

#### FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Internet	2%
2	<b>repositorio.autonmadeica.edu.pe</b> Internet	2%
3	<b>repositorio.upsjb.edu.pe</b> Internet	<1%
4	<b>repositorio.autonmadeica.edu.pe</b> Internet	<1%
5	<b>observatorioviolencia.pe</b> Internet	<1%
6	<b>repositorio.utesup.edu.pe</b> Internet	<1%
7	<b>repositorio.upn.edu.pe</b> Internet	<1%
8	<b>Universidad Privada del Norte on 2023-06-14</b> Submitted works	<1%

21	<b>Universidad de San Martín de Porres on 2021-06-12</b> Submitted works	<1%
22	<b>prensaregional.pe</b> Internet	<1%
23	<b>Universidad Andina del Cusco on 2022-11-06</b> Submitted works	<1%
24	<b>diariocorreo.pe</b> Internet	<1%
25	<b>Universidad Cesar Vallejo on 2022-05-14</b> Submitted works	<1%
26	<b>abrecht-group.com</b> Internet	<1%
27	<b>Pontificia Universidad Católica del Perú on 2022-07-02</b> Submitted works	<1%
28	<b>elpopular.pe</b> Internet	<1%
29	<b>infobae.com</b> Internet	<1%
30	<b>repositorio.flacsoandes.edu.ec</b> Internet	<1%
31	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Internet	<1%
32	<b>Universidad Alas Peruanas on 2023-11-27</b> Submitted works	<1%



9	<b>Universidad Católica de Santa María on 2023-11-30</b> Submitted works	<1%
10	<b>renati.sunedu.gob.pe</b> Internet	<1%
11	<b>repositorio.upla.edu.pe</b> Internet	<1%
12	<b>repositorio.pucesa.edu.ec</b> Internet	<1%
13	<b>repositorio.ulasamericas.edu.pe</b> Internet	<1%
14	<b>larepublica.pe</b> Internet	<1%
15	<b>Universidad Cesar Vallejo on 2022-08-05</b> Submitted works	<1%
16	<b>lpderecho.pe</b> Internet	<1%
17	<b>Universidad Alas Peruanas on 2023-12-18</b> Submitted works	<1%
18	<b>Universidad Continental on 2020-07-19</b> Submitted works	<1%
19	<b>cdn2.larepublica.pe</b> Internet	<1%
20	<b>unsaac on 2024-05-31</b> Submitted works	<1%

33	<b>Universidad Tecnológica de los Andes on 2023-03-24</b> Submitted works	<1%
34	<b>Universidad Autónoma de Ica on 2021-11-22</b> Submitted works	<1%
35	<b>Universidad Católica Los Angeles de Chimbote on 2018-07-09</b> Submitted works	<1%
36	<b>Universidad Privada del Norte on 2023-08-17</b> Submitted works	<1%
37	<b>cdn.gob.pe</b> Internet	<1%
38	<b>repositorio.unjfsc.edu.pe</b> Internet	<1%
39	<b>Universidad Cesar Vallejo on 2021-11-23</b> Submitted works	<1%
40	<b>distancia.udh.edu.pe</b> Internet	<1%
41	<b>Universidad Católica de Santa María on 2015-12-16</b> Submitted works	<1%
42	<b>Universidad Peruana Los Andes on 2021-10-15</b> Submitted works	<1%
43	<b>juris.pe</b> Internet	<1%
44	<b>radioondaazul.com</b> Internet	<1%

Descripción general de fuentes